Consejo Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR)
ACTA No. 01 del 28 de febrero de 2022
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 28 febrero de 2022

HORA: 8:00 – 12:00 am

LUGAR: Auditorio segundo piso de la Secretaria Distrital de Ambiente, Av. Caracas # 54 -38. Bogotá.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
		Alcaldía Mayor de Bogotá		X	
		Secretaria Distrital de Gobierno		X	
Juana Manna Hofman Quintero	Directora de Ambiente y Ruralidad	Secretaria de Planeación	X		
Adriana Margarita Moreno Baquero	Subdirectora de Economía	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	X		
Carlos Alberto Reverón	Subsecretario de Acceso y Permanencia	Secretaria Distrital de Educación	X		
Alejandro Franco Plata	Director de Asuntos Locales y Participación – DALP	Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Luis Gabriel Camacho		Secretaria Disirital de Integración Social			
Adriana Mercedes Ardila Sierra	Subdirectora de Determinantes en Salud	Secretaria Distrital de Salud	X		
Natalia María Ramírez Martínez	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	Secretaria Distrital de Ambiente	X		
Cesar Augusto Marín	Subdirector de Operaciones	Secretaria Distrital de Hábitat	X		
Luis Pacheco		Unidades Locales de Desarrollo Rural	X		
Cristian Valencia Bejarano	Director de ULATA	Alcaldía Local de Usme	X		
Dalgy Leal	Directora de ULATA	Alcaldía Local de Sumapaz	X		
Francy Fernanda Trujillo	Directora de ULATA	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	X		
Luis Julio Moreno	Director de ULATA	Alcaldía Local de Chapinero	X		
Julián Moreno	Alcalde	Alcaldía Local de Suba	X		
		Alcaldía Local de Santa Fe			

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Natalia María Ramírez Martínez	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad	Secretaria Distrital de Ambiente

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asistr		Observaciones
			Si	No	
Diego Andrés Suarez		Secretaria Distrital de Movilidad	X		
Jenny Guzmán Moyano	Directora de Enfoque Diferencial	Secretaria Distrital de la Mujer	X		
	Instituto de Patrimonio y Cultura			X	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
N/A					

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida a cargo de la Presidenta del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, Dra. Natalia María Ramírez Martínez - Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad – SDA

2. Verificación del quórum.

3. Presentación de los compromisos para la primera sesión:

a. Primer compromiso, presentar la propuesta sobre aclaración de funciones a los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996 "por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores"
b. Presentación de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el alcance de la Resolución No. 1294 del 7 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones"
c. Presentación de la Oficina de Negocios Verdes Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre Negocios Verdes en la Ruralidad.
d. Presentación de los avances sobre la vivienda rural, por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat.
e. Respuesta del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) acerca del compromiso: "Se explique el procedimiento para la pavimentación de una vía - servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad de Suba en el Sector Chorrillos."
f. Presentación del segundo compromiso de la segunda sesión de CCDR 2021.

Segundo compromiso: "Poner a consideración del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural la iniciativa para que las entidades presentamos la mapificación de los predios que se están interviniendo. Estableciendo cuál es la ruta, cuál es el modelo, que puede servir para el mapa predial o el mapa de la geopolítica de la ruralidad, propongo que el formato de entrega sea en coordenadas XY de GPS, con matrículas inmobiliarias."

4. Compromisos y varios

5. Final de la reunión.

DESARROLLO:

Saludo de bienvenida a cargo de la Presidenta del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, Dra. Natalia María Ramírez Martínez - Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad – SDA

La Dra. Natalia María Ramírez Martínez - Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad – SDA da la bienvenida a los asistentes a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural del año 2022.

1. Verificación del quórum.

Se deja constancia que asistieron 11 representantes de las entidades que conforman la instancia del Consejo a excepción de los representantes de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. Aprobación del orden del día.

Se deja constancia que se aprueba el orden del día

3. Seguimiento compromisos

La primera sesión de CCDR del 2022, tiene por objeto avanzar en el cumplimiento de los compromisos que se generaron en la Primera y Segunda sesión ordinaria, que tuvieron lugar en el mes de diciembre del 2021.

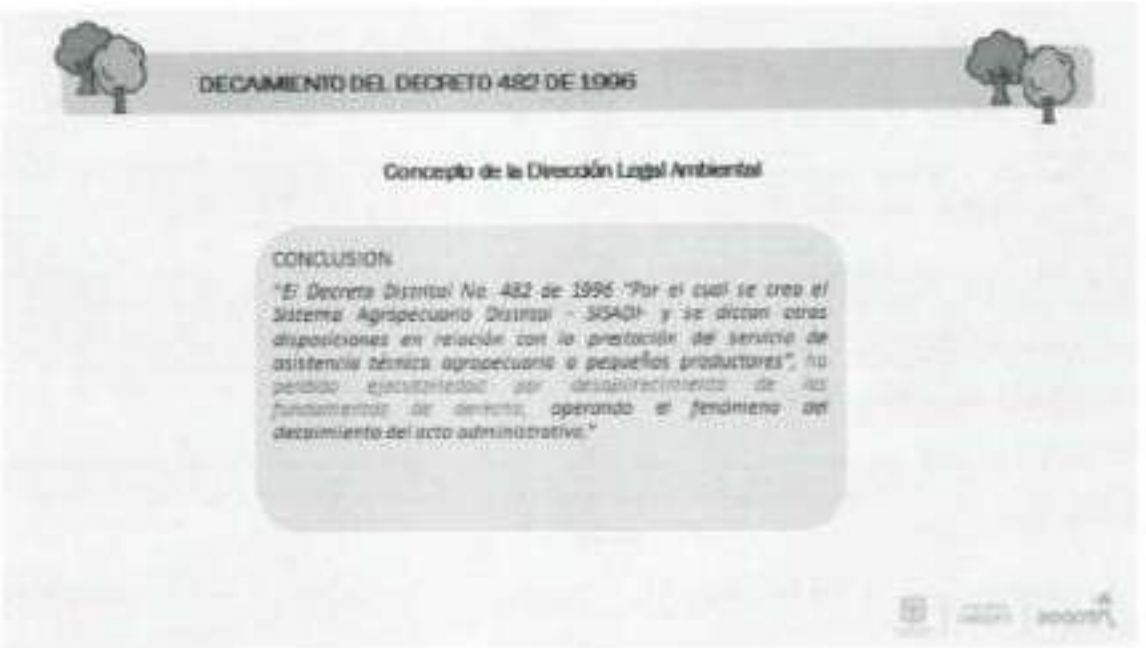
4. Desarrollo de la sesión

Se inicia el desarrollo de la sesión con el numeral 3 del orden del día:
Presentación de los compromisos para la primera sesión:

a. Primero, presentar la propuesta sobre aclaración de funciones de los integrantes del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996 "por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores"

Se da inicio a la presentación por la Dra. Rayza Segura, abogada de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, presenta una propuesta de aclaración de funciones teniendo en cuenta la pérdida de la vigencia del SISAI, Sistema Agropecuario Distrital a través del cual se daban las disposiciones en materia, de lo que se conocía como asistencia técnica agropecuaria. El decaimiento del acto administrativo se da porque han desaparecido los fundamentos de derecho o de hecho sobre los cuales se fundamenta la expedición del acto administrativo.

La Dirección Legal Ambiental de la SDA, concluyó que efectivamente había operado el decaimiento del Decreto 482 de 1996.



En las anteriores sesiones del consejo, se ha sido enfáticos en las funciones que cada una de las Secretarias tienen en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, bajo la ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y se dictan otras disposiciones, ahora nos habla del servicio público de extensión agropecuaria. Es decir, que las entidades se deben acoger a lo establecido por el orden nacional y de aquí en adelante, utilizar el término de ***"extensión agropecuaria"***.

Continúa con la presentación de la propuesta de las funciones de cada entidad las cuales se contextualizan a continuación:

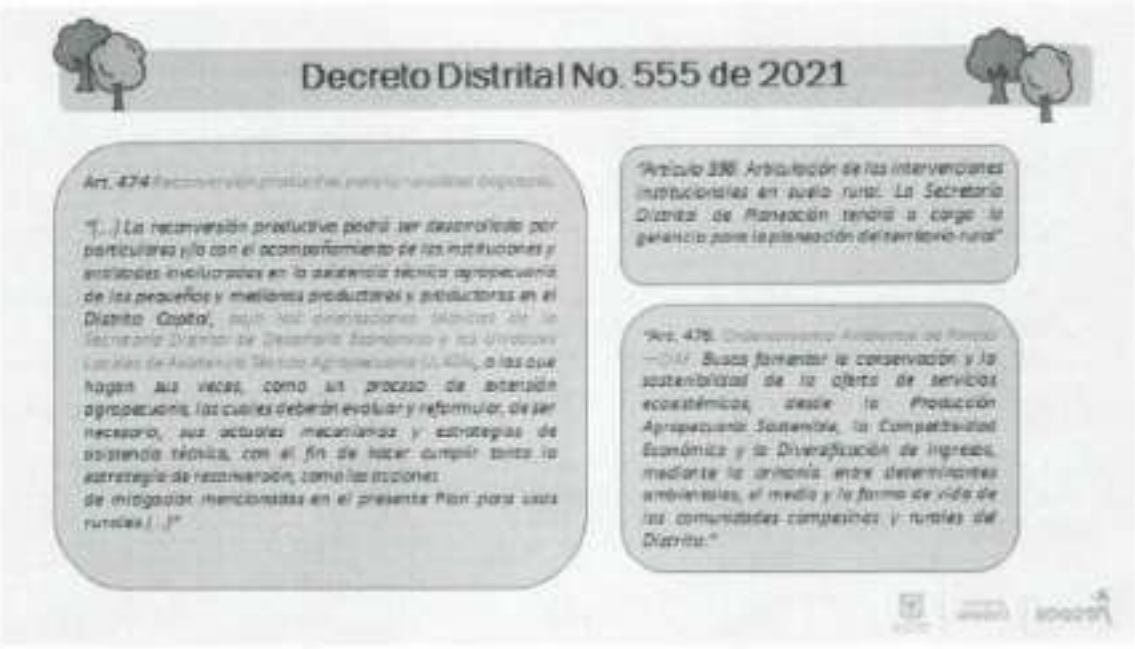


1. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el Decreto Distrital 437 de 2016 indica en su literal B, Artículo 22, que esta Secretaría diseña e implementa estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad orientadas a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá.
2. La Secretaría Distrital de Ambiente, en la Ley 99 de 1993, dice que las unidades de asistencia técnica deberán abordar lineamientos de extensión agropecuaria para que la asistencia se preste teniendo en cuenta la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.
3. La Secretaría de Gobierno, de la que dependen las Alcaldías Locales; según el Decreto 482 de 1996 indicaba que las Alcaldías Locales podían contratar la asistencia técnica a través de las ULATAS. También se tiene el Acuerdo 740 del 2019 donde se dice que las Alcaldías Locales deberán orientar la gestión local, así como asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los Planes de Desarrollo Local.
4. La Secretaría Distrital de Planeación, en el Decreto 16 del 2013, habla de formular, orientar y coordinar las políticas de planeación de desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital.

Continua presentando lo dispuesto en el nuevo POT, avalado por el Decreto 555 del 2021, aclarando que la SDA realizó el análisis, según el Artículo 474, la reconversión productiva puede darse por particulares con acompañamiento de las instituciones involucradas en la asistencia técnica agropecuaria (ahora debemos hablar de *extensión agropecuaria* por lineamiento de orden nacional).

Sin embargo, debe realizarse bajo las orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y de las ULATAS o las que hagan sus veces como proceso de extensión agropecuaria, las cuales deberán evaluar y reformular, de ser necesario, sus actuales mecanismos de asistencia técnica, con el fin de cumplir tanto las acciones de reconversión como las acciones de mitigación.

Artículo 398, la Secretaría Distrital de Planeación es la encargada de realizar la articulación de las intervenciones interinstitucionales en el suelo rural, por lo tanto, en el marco de la gerencia rural se puede planificar el territorio. Otros dos artículos orientadores son los que hablan sobre el Ordenamiento Ambiental de Finca, donde también se involucran diferentes entidades.



Finaliza su intervención invitando a presentar aportes a esta propuesta, aprovechando que estamos en un momento coyuntural de reformulación de la Política Pública de Ruralidad. Nuestra propuesta es que a través de este decreto distrital e intersectorial se incluya la aclaración de funciones con relación a la extensión agropecuaria.

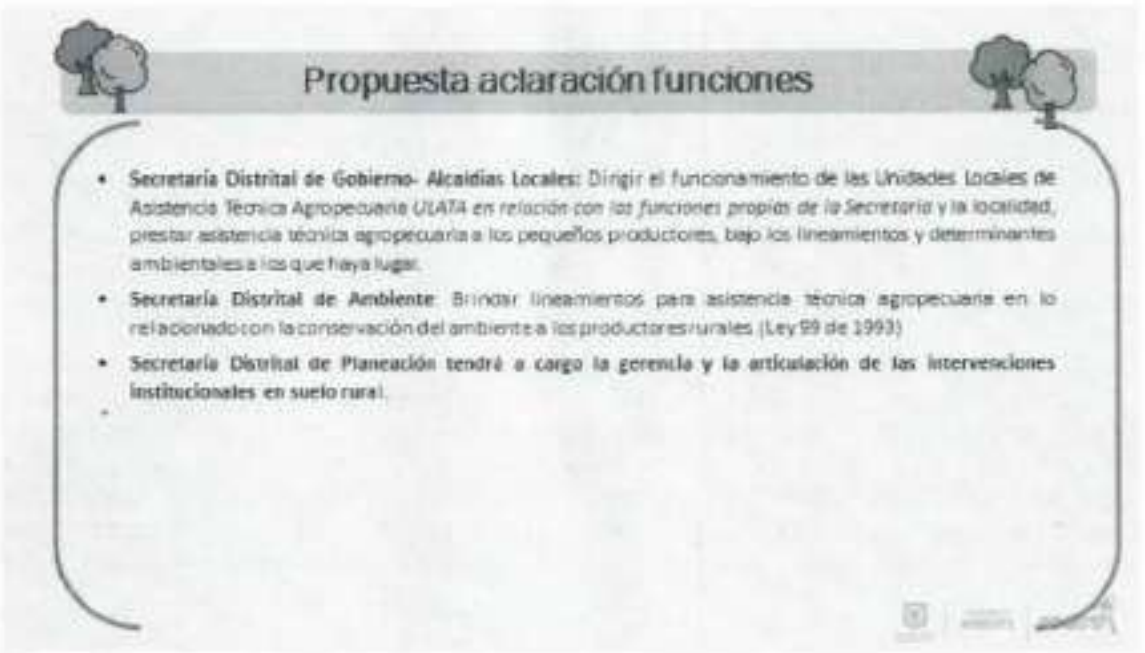
Interviene **Natalia Ramírez**: lo anteriormente expuesto es una propuesta desde la Secretaría Distrital de Ambiente, pero quienes liderarán este ejercicio de formulación del nuevo decreto es la Secretaría Distrital de Planeación.

Interviene de nuevo **Rayza Segura**: primero vendría un artículo propuesto donde las ULATAS o las entidades que hagan sus veces (como aparecía en el Decreto 482 de 1996 en decaimiento), serán las encargadas del servicio de extensión agropecuaria, siguiendo los lineamientos de la Ley 1876 del 2017, que tendrá las siguientes funciones:

a. Transferir tecnologías y prestar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños productores rurales sobre el uso y el aprovechamiento sostenible de los recursos edáficos, hídricos, biológicos y ecosistémicos del Distrito Capital.
b. El literal C, indica que debe realizar la inscripción de los usuarios de extensión agropecuaria y remitir a la Secretaría de Desarrollo Económico. La Ley 1876 trae unas disposiciones sobre el registro de los usuarios de este servicio único, en ese sentido, todo el distrito tendría que acoger lo establecido en el orden nacional y alinearnos con lo establecido en esta Ley.
La ULATA que es la que tiene relación directa con el usuario, sea quien inmediatamente realice el registro, se lo remita a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para que esta centralice y sea esta la que tenga el contacto con el Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Continuando vendría el artículo de funciones de las diferentes entidades. Faltaría darle cuerpo al texto y que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñe nuevamente estrategias de asistencia técnica a los productores de la ruralidad que estén orientados a la reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios ambientales en el área rural de Bogotá, bajo los lineamientos y

determinantes ambientales a los que haya lugar. Que, por supuesto, los brindaría la Secretaría Distrital de Ambiente.



Interviene el director de ULATA Chapinero **Luis Moreno,** presenta sus observaciones:

1. En el Decreto 482, habia un artículo que decía que, para efectos legales, las ULATAS (Funcionan exactamente) igual que las UMATAS. Considero que esto nos da una estructura inicial, en atención a que la Ley 1876 de 2017 indica cómo es una UMATA, su estructura de funcionamiento, los perfiles profesionales. La pregunta es: ¿Tienen pensado también incluir algo así? Para que se tenga la misma estructura, que quede igual o parecido.

Responde **Rayza Segura:** cuando se hable de las ULATAS hace referencia a la Ley 1876 tendrían la misma reglamentación.

Interviene de nuevo **Luis Moreno:** director de ULATA de la Localidad de Chapinero, en la reglamentación de las UMATAS, están los perfiles y las funciones específicas.

Interviene **Natalia Ramírez**: aclara que es un borrador 1.0 que se construye entre todos. Las entidades debemos pensar incluso, alcances, funciones, roles de estas unidades, que repercute también en temas administrativos presupuestales y de tipo técnico.

Dejamos en consideración que cada una de las entidades realice su respectivo análisis, revisémoslo para una segunda sesión del Consejo Consultivo.

Intervine **Alfonso López**: Delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico. Es una propuesta que se puede hacer en las determinantes ambientales, generalmente es el escenario productivo que es muy restringido, en ese contexto no se trata de hacer asistencia a pequeños productores, sino que es de reconversión tecnológica hacia unas determinantes ambientales, no se debería orientar a pequeños productores sino que debería estar abierto a todos los predios.

Interviene **Natalia Ramírez**: Solicita hacer llegar la propuesta de articulado y presentarla en una sesión.

Responde **Alfonso López:** comentando Si claro, tenemos una propuesta. Incluso la primera propuesta la hicimos nosotros desde el año pasado desde la Mesa de Ruralidad.

Interviene **Natalia Ramírez:** invitando de nuevo a presentarla.

Responde **Alfonso López:** podemos enviar el borrador de acuerdo al 555 de 2021 y la revisión que hicimos. La propuesta que tenemos está ajustada con lo que habia antes al nuevo proceso del POT. Entonces nos envíen la propuesta presentada y nosotros también presentamos lo que tenemos.

Interviene **Natalia Ramírez:** solicitando que como estas funciones están a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, es necesario dar prioridad ya que son necesarios los reportes, cumplimientos y demás requerimientos que hacen los entes de control a esta entidad.

Interviene **Juana Hofman**: Directora de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación. Agradece que desde la Secretaría Distrital de Ambiente se haya brindado este primer bosquejo. Sabemos que es necesario clarificar las funciones y las competencias en el marco de lo presentado hoy. Ante la urgencia desde la Secretaría Distrital de Planeación proponemos hacer una mesa de trabajo, a partir de lo presentado hoy, con el propósito de desarrollar el artículo del Plan de Ordenamiento sobre la gerencia, contarles sobre la reformulación, que podamos aclarar los temas de las ULATAS. La ley nos dice que hay que hacer, es simplemente decantar y mirar cuales son entonces las responsabilidades y ver desde allí si se requiere hacer una mesa con Hacienda y el delegado de gobierno.

Se propone la mesa intersectorial para las "Funciones de la Extensión Rural" el próximo viernes 11 de marzo del 2022, de las 7:00 a las 9:00 am.

Interviene **Dalgy Leal:** Directora de ULATA, Alcaldía Local de Sumapaz, la propuesta va más allá del 482 de 1996, recomienda revisar completa la Ley 1876 y empezar a implementarla en el distrito, la asistencia técnica es labor no solo de las ULATAS, es de todas las entidades.

Interviene **Alfonso López:** el registro de usuario se debía reportar a la Secretaría de Desarrollo Económico, como propuesta. El Ministerio nos ha llamado a hacer lo mismo, la idea es que desde la parte jurídica se unifique, para no hacer doble reporte. Que la ULATA lo haga con sus usuarios para que no quede la duplicidad del mismo.

Natalia Ramírez: en su propuesta nos podrá indicar quién debería reportar.
Responde **Alfonso López:** Claro que sí.

Interviene **Adriana Ardila**: Secretaría Distrital de Salud, a la mesa técnica de aclaración de funciones queda delegado para que asista el doctor Guillermo Álvarez.

Interviene **Natalia Ramírez**: Damos inicio a la versión 1.1.
Queda en el acta, que se pone a consideración hacer una mesa técnica el día 11 de marzo de 7 a 9, en la SDA, con el fin de revisar desde lo técnico y jurídico una propuesta de una segunda versión para la modificación y actualización del Decreto 482 de 1996 y la armonización de las demás normas tanto nacionales como distritales a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial.

Pregunta: ¿Alguno de los delegados tiene una propuesta distinta a la anteriormente manifestada?

Interviene **Luis Pacheco**: delegado de la ULDER de la Localidad de USME, cometa que como campesinos es

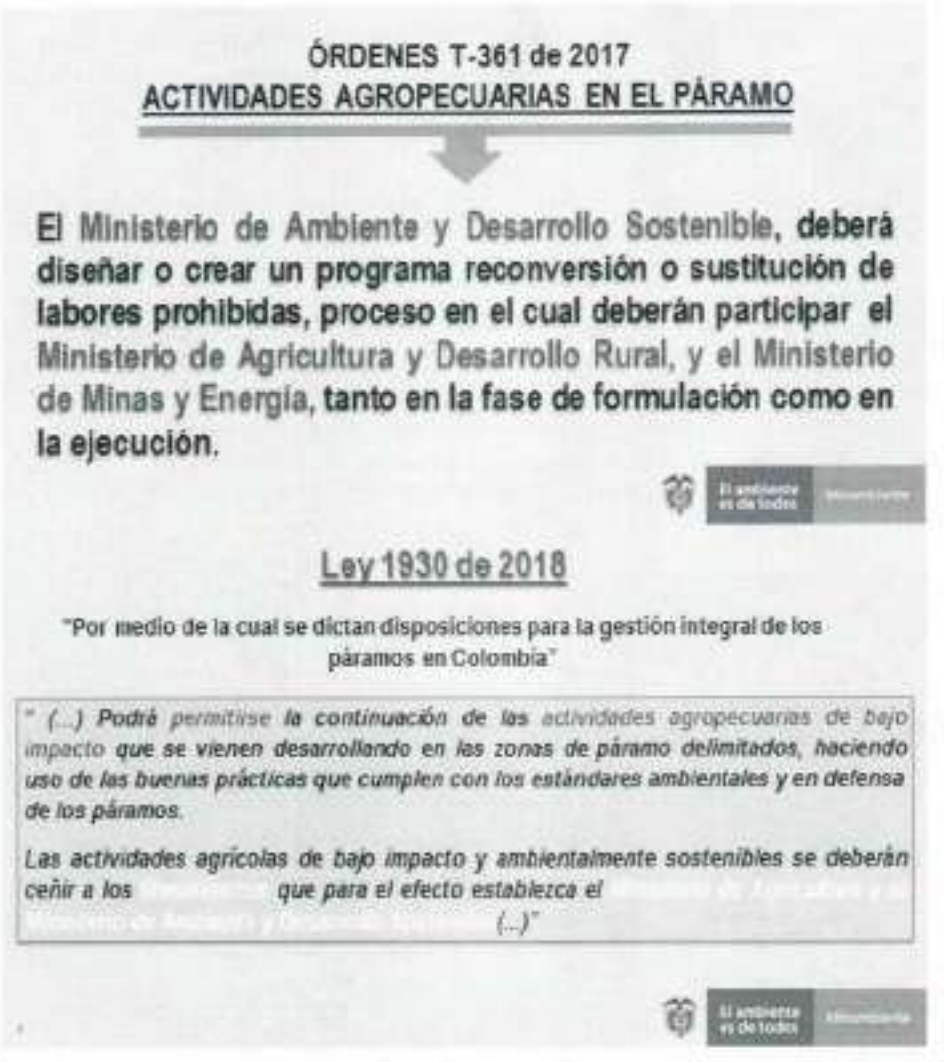
importante que en esta mesa técnica, tenga presencia del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de Agricultura, ya que como campesinos sería importantísimo que participen y que nos puedan despejar muchas dudas en lo que tiene que ver con lo ambiental. La otra inquietud: en la forma o en el cambio que se haga con las ULATAs, van a seguir dependiendo de los fondos locales o del Distrito en la parte económica.

Responde **Natalia Ramírez**: Primera respuesta, invitados. Ministerio de Ambiente desde la Secretaría extendemos la invitación al Ministerio de Agricultura. Segunda, eso es lo que hay que analizar llevar al alcance también del Decreto.

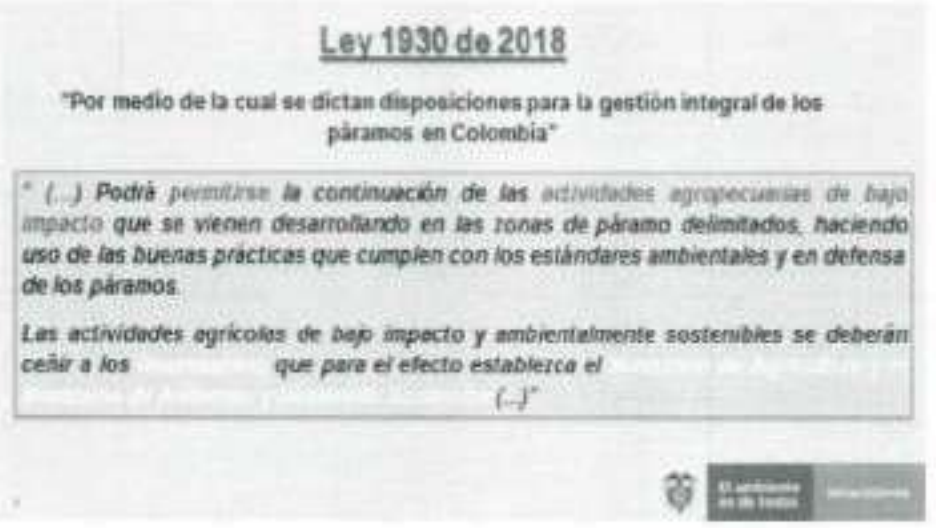
Se Continúa la sesión Interviene **Néstor Escobar**: Continuamos con el literal B, del punto 3 de la agenda, que es la presentación de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el alcance de la Resolución No. 1294 del 7 de diciembre de 2021 "por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones". Para esta intervención invitamos al Doctor Andrés Sequeda, de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Realiza su presentación **Andrés Sequeda**: asesor de la oficina de negocios verdes y sostenibles del Ministerio.
La sentencia 361, que obliga al Ministerio de Ambiente, a que se retome la rehabilitación de los páramos en virtud de que quienes actúan en contra esa resolución de delimitación dicen que se violó uno de los artículos que está establecido en la Constitución Nacional y es la no participación. Por eso es tan importante que nosotros, desde los Ministerios, cada vez que saquemos un acto legislativo o administrativo legislativo, no solamente lo consultamos con los involucrados directamente, sino con la población que está en referencia involucrada.



Presenta la Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021.



Comenta que la orden de la sentencia T 361 del 2017, obliga al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberá participar el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Minas y Energía tanto en la fase de formulación como en la ejecución. Es importante saber que es reconversión o sustitución.

Apoya la presentación la delegada **María José (MADS)**: la resolución fue expedida y publicada como fecha oficial el 7 de diciembre del año 2021, tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles. Su aplicación está dirigida a personas naturales y jurídicas que viene desarrollando actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos delimitados y para aquellas que reconviertan sus actividades hacia bajo impacto.

¿Qué es el bajo impacto? son todas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas y pesqueras, que además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes, generan ingresos económicos familiares, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de Páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes en los que éstas se desarrollan, favorece las relaciones entre la comunidad, el ambiental, social y económicamente sostenibles.

En el artículo cuatro vamos a encontrar los lineamientos, primero para la conservación del ecosistema y segundo para las prácticas de manejo sostenible. El objetivo de estos lineamientos consiste en la implementación de buenas prácticas para minimizar los impactos sobre el ecosistema de Páramo.

Interviene **Natalia Ramírez:** es importante tener en cuenta que esta reglamentación sale, si bien con las demandas presentadas de algunos páramos, como consecuencia de la ley 1450 de 2011, donde explícitamente se generó la prohibición de las actividades agropecuarias y mineras al interior de los páramos delimitados. Posteriormente se retomó en la ley 1753 del 2014, segundo Plan de Desarrollo del gobierno Santos, y luego, cuando ya se estaban generando algunas delimitaciones en algunos páramos; la Ley 1753 señaló que se deberían dar estos lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias que dependiendo de cada Páramo y la resiliencia que tuviese, aplicaba una o la segunda de manera gradual y transitoria una reconversión; la resolución 886, da los lineamientos preliminares, las especificaciones y criterios sobre elaboración de planes de manejo de los páramos delimitados. Ahora bien, en el 2019 la ley 1930, es la primera que reglamenta el uso y funcionamiento de estos ecosistemas, realiza un ejercicio jurídico orientado al reconocimiento de la cultura campesina y que no se equilibra con el impacto y la reacción que tiene la actividad minera en estos ecosistemas, por la cual señala, en *el articulado*

5 y 10, que se permite la actividad agropecuaria de bajo impacto y la de alto impacto deberá ser objeto de reconversión o de sustitución. Este artículo fue demandado por afectar un principio, es decir, una ley estaba siendo más laxa que dos leyes anteriores. Por lo que la Corte reconoce que parte de la conservación del ecosistema, están implícitas estas actividades en el territorio e invita al gobierno nacional a hacer la tarea que tenía del Decreto 50 del 2011 ¿qué es una actividad de bajo y de alto impacto?

El desarrollo normativo que ha realizado el gobierno nacional, reconociendo las actividades paramunas, es reconocer que ellos están ahí, nuestra tarea es apoyar la reconversión y sustitución de las actividades productivas en términos de capacitación siempre en cabeza del sector agropecuario; situación que al interior del distrito se ha logrado con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con los lineamientos de la SDA, a la luz de la Ley 1930 y de las dos leyes anteriores. Por eso es muy importante que nosotros desde el distrito tengamos esa línea de tiempo, para conocer ese desarrollo normativo. Durante el 2018 al 2020, se radican demandas contra los actos administrativos que delimitaban algunos páramos y donde toma referencia la sentencia 1381 señala nuevos criterios que debe tener el nuevo acto administrativo de delimitación. Las sentencias posteriores retoman la ruta de participación y lo que deben tener la resolución, no es que nazca esa obligación de sustituir, esa nace bajo la ley 1450.

Pregunta para los delegados del Ministerio, frente a la implementación de estas resoluciones, pero en términos prácticos ¿por qué impactan en la vida de la gente?, en términos de implementación de estos lineamientos nos dan luces, pero aun así siguen siendo lineamientos generales. ¿Cómo se da la materialización en términos de la implementación de la metodología? ¿Cómo es el desarrollo de esos pilotos? ¿Qué han podido aprender sobre la evaluación de esos pilotos? en términos concretos, para el distrito capital ¿que se pensaba para la implementación? y que nos compartan los avances, de esos pilotos que ha hecho.

Interviene **Andrés Sequeda**: respondiendo a la pregunta ¿Qué estamos haciendo en relación al páramo de Sumapaz? Es el más atrasado en implementación de la metodología. Ya en California llegamos a un acuerdo de la limitación del Páramo, no fue fácil porque cada uno defendemos nuestra posición desde el punto de vista de la actividad económica que nos dar de comer, hay un conocimiento de carácter ancestral, dice la Corte: Esa gente vive cualquier cantidad de años y viene realizando una actividad de carácter económico lo cual nosotros debemos respetar o tener en consideración, es muy difícil que Andrés hoy se levante, vaya delimite el páramo, diga que es alto y que es bajo impacto.

Lo que menos queremos es que después de que se genere ese lineamiento, se genere un conflicto, esto lo dice Andrés Sequeda, no lo digo en nombre del ministerio "queramos o no, vamos a tener conflictos". Vamos a hacer todo lo posible para que sea menos traumático, en la medida que el mundo vaya avanzando tenemos que acogernos a quienes le imponen a Colombia muchas legislaciones de carácter ambiental para que podamos estar dentro de esos parámetros.

Interviene **Natalia Ramírez:** la Dra. Juana Hofman, delegada de la Secretaría de Planeación, recalcó que la Resolución 886 del 2018 definió qué tipo de actividad es de alto, bajo impacto, deben ser sujeto de reconversión en el plan de manejo, por eso son instrumentos que se vienen trabajando al mismo tiempo de manera simultánea. Qué pasó con estos páramos que están siendo objeto de la expedición del nuevo acto administrativo, aquí es muy diferente el tema que estamos apoyando. La delimitación es el resultado de un ejercicio metodológico técnico bajo definiciones bióticas y físicas de un ecosistema, que haya papa en el páramo no quiere decir que deje de ser páramo, que es alto o bajo impacto tiene que hacerse de manera particular y específica por cada zona.

Deberá realizarse en conjunto con la Corporación Autónoma Regional a la luz del plan de manejo, estos lineamientos que nos da la 886 que recoge la Ley 1930 y la Resolución 1294, están muy compenetrados con lo que se ha hecho en el POT y al trabajo que nosotros realizamos a la luz del OAF, donde está parte de la actividad

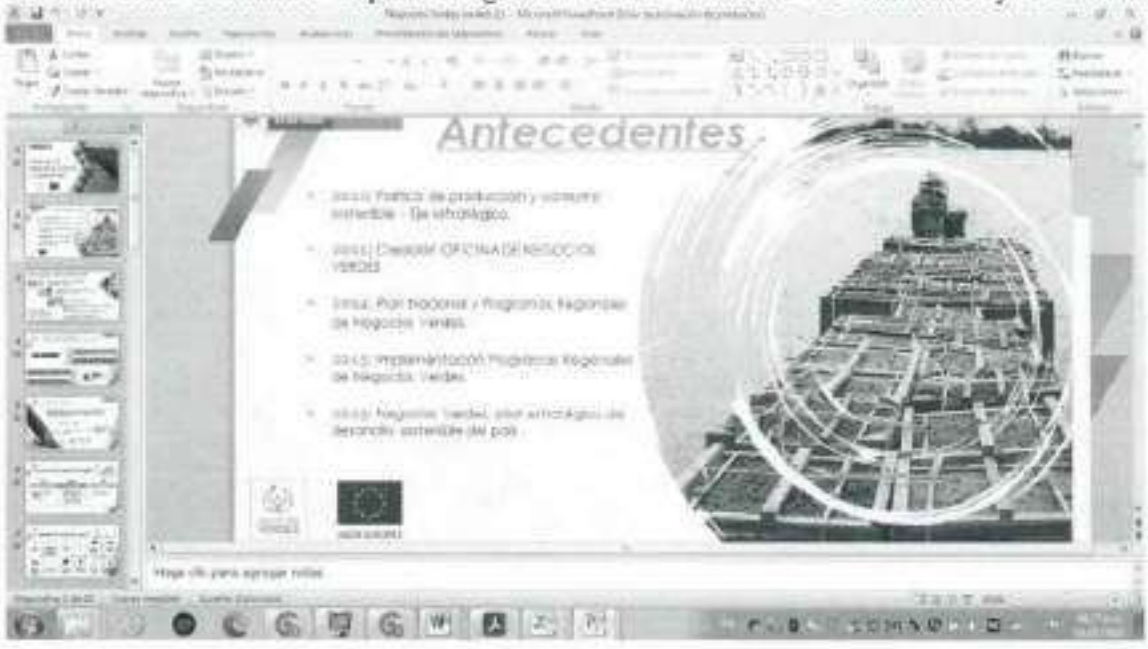
productiva tradicional empiece de manera paulatina, gradual, transicional y con enfoque diferencial a disminuir su afectación hasta tanto no se realiza un nuevo acto administrativo, en el caso nuestro que es Sumapaz. Esto para dar respuesta a que el plan de manejo se materialice.

Interviene **Eimy Tatiana Ramírez:** Referente Alcaldía Local de Usme, pregunta, ¿esta reglamentación nueva dará elementos para el manejo tecnológico solamente de las áreas que quedaron delimitadas?, cuando construyamos las metodologías para la implementación de los planes de manejo de lo que queda por fuera de esas áreas, en el caso de Usme, no daría línea en lo que tiene que ver con buenas prácticas y en lo que tiene que ver con la comunidad, las fincas, las actividades para las zonas que están por dentro de la línea, sean más laxas, incluso para la gente que estaba por fuera, el componente tecnológico nos daría conocimiento en términos de cómo se están desarrollando las actividades productivas, el seguimiento a ello, el uso de agroquímicos y todo ese tipo de situaciones de los ecosistemas respecto a la actividad.

Responde **Andrés Sequeda:** La Ley 160 del 93, tiene un artículo que prohíbe las actividades agropecuarias después de los 3000 metros, porque no agarró la ley 160 y evitó un problema diciendo delimite los páramos tal como dice la Ley. No porque cada páramo es un ecosistema diverso que tiene sus condiciones, sus particularidades, eso no quiere decir que los que quedan dentro o fuera van a ser diferentes. La resolución presentada, va dirigida a las personas que quedan dentro, que vean condicionados y su modo de producción económica para su sostenimiento.

Néstor Escobar: Continuamos con el literal c, del punto 3 de la agenda. Presentación de la Oficina de Negocios Verdes Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre NEGOCIOS VERDES EN LA RURALIDAD.

Presenta **Luis Fernando Ospina**: Negocios Verdes Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Continúa presentado la estrategia de intervención para el desarrollo, se ha pensado como una línea de desarrollo económico complejo, esperemos una estrategia internacional al 2030 a partir de cuatro puntos especiales que son los programas regionales de negocios verdes. Ya no hablamos de la intervención en el territorio, contamos con 40

Ventanillas Regionales de Negocios Verdes, acompañamiento a las autoridades ambientales en la implementación de los PRNV. Invita a la SDA para que se aproveche la ventanilla que está habilitada para la entidad.

Continúa presentando los objetivos de las ventanillas de los Negocios Verdes



Los negocios verdes son actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.





Promoción y comercialización: contamos con la experiencia de participación en BIOEXPO Antioquia.



Beneficios:



Natalia Ramírez (Secretaría de Ambiente), sugiere que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el apoyo y acompañamiento del Ministerio sea la entidad que aborde por parte del distrito los negocios verdes rurales, toda vez que esencialmente son actividades económicas aun cuando incorporan buenas prácticas económicas, ambientales, sociales…

Interviene Néstor Escobar: Continuamos con el literal d. del punto 3 de la agenda, Presentación de los avances sobre la vivienda rural, por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat.

Presenta **Cesar Augusto Marín:** Subdirector de Operaciones, informando dando continuidad a la presentación de la segunda sesión del CCDR del día 15 de Diciembre, con respecto al programa que tenemos en la Secretaría Distrital del Hábitat para mejoramiento de vivienda rural y vivienda nueva rural; el año pasado logramos suscribir una primera licitación de obra para las primeras 180 mejoras de vivienda rural, con este programa se pretende superar la baja calidad que tienen las viviendas en suelo rural, no desconociendo la situación que tienen las familias en la ruralidad.



En el marco del decreto distrital 145 del 2021, se logró subir todos los subsidios de vivienda de Bogotá. Incluye 2 subsidios o 2 tipologías de subsidio para suelo rural específicamente relacionado con el de vivienda nueva que es el primero con una asignación hasta 70 salarios mínimos para vivienda nueva y tenemos una asignación de 10 salarios mínimos adicionales para poder complementar el transporte, sabemos que las distancias en suelo rural son largas.

La segunda es para el mejoramiento habitacional del lugar, para este se acogió el tope máximo general del Gobierno Nacional de 22 salarios mínimos por vivienda y realizamos varios aportes, un primer aporte tiene que ver con 3 salarios adicionales para componentes de sostenibilidad, por eso ya aparece 25 salarios porque la apuesta desde la Secretaría es asignar al 100% de las viviendas que vamos a mejorar es un aporte complementario.

Para sustentabilidad se apuesta a 2 características específicas en la vivienda; primero que la construcción tenga componentes de sostenibilidad y la segunda que la vivienda tenga características para apoyar a las familias frente a productividad, allí tenemos ya en marcha un acuerdo con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desde la dirección de economía rural, para apoyar a las familias en componentes productivos y en las primeras 180 viviendas que se van a mejorar.

Para la localidad de Ciudad Bolívar, se va a inclur este componente productivo con el apoyo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para mejoramiento habitacional rural adicional a los 3 salarios mínimos, en componentes de sostenibilidad se tienen hasta 8 salarios mínimos, para aspectos de productividad no vinculados a insumos agrícolas sino vinculados a componentes físicos, es decir ese subsidio se vincula directamente a la construcción física de la vivienda.

Cometa que también se cuenta con un subsidio de seguridad estructural para las viviendas, esto se debe a que muchas de las viviendas no tienen garantizados sistema estructural, sin embargo el diagnóstico se está realizando en 14 veredas donde ya se están recibiendo documentos de las familias que se van a postular para el subsidio de mejoramiento de vivienda.

Se ha evidenciado que aquellas viviendas que carecen de sistema estructural, así sea básico, en realidad están en un nivel de deterioro tan grande y ni siquiera asignando un subsidio de seguridad estructural y luego un subsidio

de mejoramiento podemos dejar la vivienda en un estado adecuado.



Interviene **Natalia Ramírez:** comenta que esto es un tema de ciudad es un tema de distrito, asi es creo que las comunidades merecen su mejoramiento de vivienda. Sumaría al tema productivo que sea acorde a los lineamientos de construcción. Veo importante reunirnos y mirar qué hacer con los recursos, cómo articularlos con los proyectos; en conocimiento de la norma o previsión o preguntar alguna otra ruta de este Consejo para coordinar una reunión, para hablar específicamente de la normatividad.

Interviene **Cesar Augusto Marín**: comenta que ya se tuvieron varias reuniones con el Ministerio de vivienda con el DNP, ellos tienen unos prototipos de vivienda diseñados muy completos, con el diseño arquitectónico estructural y de redes y demás diseños técnicos. Estamos en este proceso en evaluación para garantizar la incorporación de criterios de construcción sostenible, porque son viviendas tradicionales típicas y estamos buscando la posibilidad de incorporar materiales alternativos. La tarea aún pendiente son los análisis estamos terminando de desarrollar desde el punto de vista técnico y normativo para poder ya llegar a concluir en centros poblados, como poder avanzar en el marco conjuntamente de la política pública de ruralidad y también de cara a la reglamentación de construcción sostenible y la que tiene que ver directamente con la vivienda rural.

El propósito este año es el mejoramiento, terminar de evaluar, dejar los estudios y diseños terminados para ejecutarlos. En este momento estamos trabajando en el sur, en un centro poblado, en ciudad Bolívar, donde asignamos los primeros 180 mejoramientos y en Sumapaz esos son los 3 territorios donde vamos a estar concentrados para poder asignar subsidios de mejoramiento de vivienda como subsidios de vivienda en las categorías de intervenciones en el ámbito nacional. Son 75 subsidios los que vamos a asignar este año, estamos estructurando el tiempo y el propósito es dejar esas obras terminadas o en avance superior al 60% este año y que para el año 2023 nosotros podamos ya ejecutar las 55 viviendas en USME y SUMAPAZ complementarias para garantizar la meta que tenemos de 75. En este momento tenemos de las 20 de Ciudad Bolívar previstas para este año, priorizadas 10 y ya tenemos experiencias en proceso de reestructuración para validar si cumple con todos los requisitos en ciudad Bolívar.



Continua Presenta los requisitos generales y los específicos que podrán ser consultados en las cartillas que se dejarán para su consulta.





Interviene Néstor Escobar: Continuamos con el literal e, del punto 3 de la agenda, Presentación de la Respuesta del Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público (DADEP) acerca del compromiso: "Se explique el procedimiento para la pavimentación de una vía - servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos."

Interviene Natalia Ramírez: Me permito leer a este Consejo la respuesta del DADEP:

Donde se informa que; Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 19991, le informamos lo siguiente: Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público — DADEP, no es la entidad a cargo de informar el procedimiento para la pavimentación de vías, en este caso en particular para la construcción de servidumbre en el sector de Chorrillos en la Localidad de Suba, se da traslado de la comunicación de la referencia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Fondo de Desarrollo Local de Suba, para que dentro de sus competencias, den respuesta puntual al requerimiento presentado por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.



BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

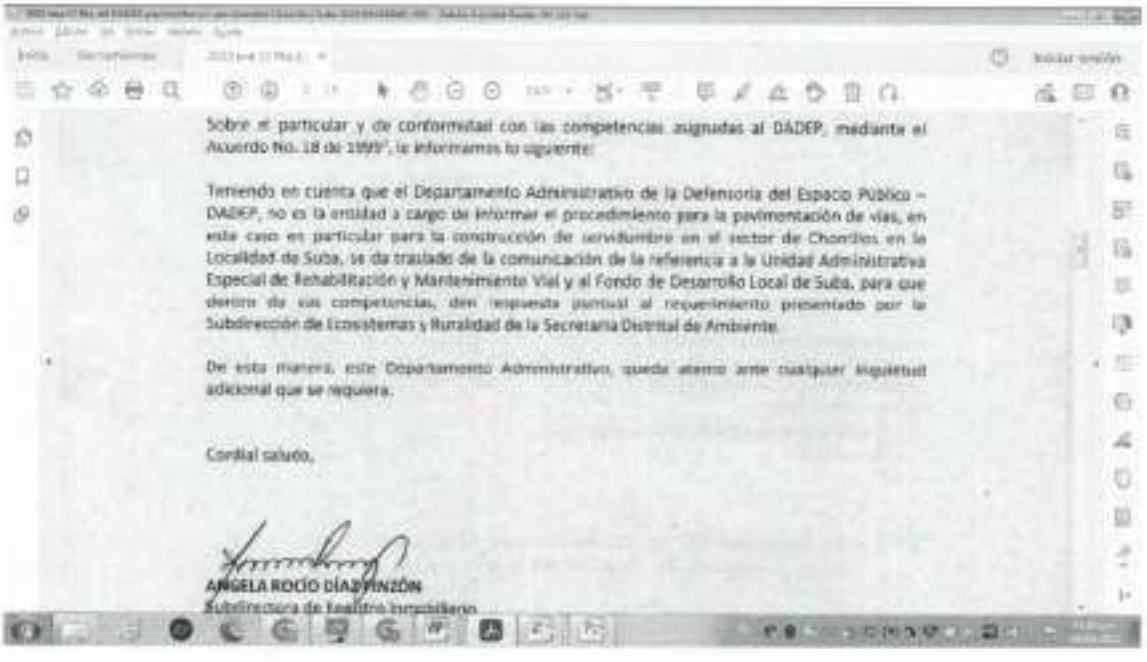
Radicado DADEP No. 20212010168161

20212010168161

Bogotá D.C, 17-12-2021
UR-232

CORREO ELECTRÓNICO

Doctora:
NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas No. 54-38
E-mail: **atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co**
Tel.: 601 3778899
Ciudad.



Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 1999[1], le informamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, no es la entidad a cargo de informar el procedimiento para la pavimentación de vías, en este caso en particular para la construcción de servidumbre en el sector de Chorritos, en la Localidad de Suba, se da traslado de la comunicación de la referencia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Fondo de Desarrollo Local de Suba, para que dentro de sus competencias, den respuesta puntual al requerimiento presentado por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Ambiente.

De esta manera, este Departamento Administrativo, queda atento ante cualquier inquietud adicional que se requiera.

Cordial saludo,

ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Interviene Néstor Escobar: Continuamos con el literal f, del punto 3 de la agenda, Presentación del compromiso número 2 de la segunda sesión de CCDR 2021.

Compromiso: "Poner a consideración del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural la iniciativa para que las entidades presentamos la mapificación de los predios que se están interviniendo. Estableciendo cuál es la ruta, cuál es el modelo, que puede servir para el mapa predial o el mapa de la geopolitica de la ruralidad, propongo que el formato de entrega sea en coordenadas XY de GPS, con matriculas inmobiliarias."

Interviene **Natalia Ramírez**: cometa que coordinadamente con la Dra. Juana Hofman, se remita la información y los mapas de intervención a la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Planeación, para iniciar un proceso de recopilación de información. Este compromiso es mapificar a través del formato al menos decir en una página o dos, cuál es el área en la que hemos intervenido y si podemos se incluya el nombre del propietario para hacer un mapa integral que serán revisados en la próxima sesión o en la medida que tengamos, productos finales, convocar una extraordinaria.

5. Proposiciones y varios

Interviene **Natalia Ramírez:** Esta presentación se va a enviar por correo electrónico a los delegados para que tengamos claro qué compromisos hemos avanzado.

Finaliza la reunión.

6 Toma de decisiones:

Icono	Decisión
	A partir de la propuesta denominada 1 "Propuesta sobre aclaración de funciones de los integrantes del Consejo, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio, 1996 "por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital – SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores"
Síntesis: Se crea una mesa intersectorial con las entidades integrantes del Consejo para generar una versión 1.1 del nuevo articulado de aclaración de funciones, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio de 1996. Extensión Rural Agropecuaria.	

Icono	Decisión
	A partir de la intervención que vienen realizando las entidades del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, se presenta la información con el fin de generar un mapa integral de intervenciones en el territorio rural. El responsable de recopilar la información será la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Planeación.
Síntesis: Crear un mapa integral, donde se puedan ver las acciones e intervenciones de las entidades con función y acciones y que se han realizado en el territorio rural de Bogotá, durante la administración vigente.	

Compromisos

	Compromisos	Responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1	Realizar un taller virtual – presencial el dia 11 de marzo de 7 am a 9 am para tratar la versión 1.1 de propuesta - aclaración de funciones para la prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito. Herramientas: 2 diapositivas que contengan la propuesta de articulación de cada una de las entidades.	Secretaria Técnica del CCDR	Secretaria Distrital de Ambiente	11 Marzo 2022
2	Reunión con Secretaria de Hábitat y de Planeación con el fin de definir donde quedan ubicados los proyectos de vivienda rural en los centros poblados y que tipo de norma aplica. Entrega de shapefile de las ubicaciones de los predios a mejorar.	Secretaría Distrital Hábitat	Secretaría Distrital Hábitat	
3	La SDHT tomará datos sobre vivienda ilegal en Mochuelo alto y los presentará al CCDR.	Secretaría Distrital Hábitat	Secretaría Distrital Hábitat	Segunda Sesión -2022
4	Se realizará una mapificación de las intervenciones por cada una de las entidades. Remitir la información a la dirección de gestión ambiental y ruralidad de la Secretaría distrital de Planeación.	Secretaría Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	
5	Enviar la presentación que contiene los compromisos de las sesiones del CCDR del año 2021, la fecha o sesión donde se le dio cumplimento.	Secretaría Técnica del CCDR	Secretaria Distrital de Ambiente	

7 Conclusiones

1. Crear una mesa intersectorial para generar el articulado de la versión 1.1 de propuesta -

aclaración de funciones para la prestación de la extensión rural agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del distrito.

2. Crear un espacio para una reunión con Secretaria de Hábitat y de Planeación con el fin de definir donde quedan ubicados los proyectos de vivienda rural en los centros poblados y que tipo de norma aplica. Entrega de shapefile de las ubicaciones de los predios a mejorar.
3. La SDHT tomará datos sobre vivienda ilegal en Mochuelo alto y los presentará al CCDR.
4. Articuladamente Presentar y armar una mapificación de las intervenciones por cada una de las entidades. Bajo la coordinación de la Dirección de Gestión Ambiental y Ruralidad de la Secretaria Distrital de Planeación

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

- Sesión Ordinaria

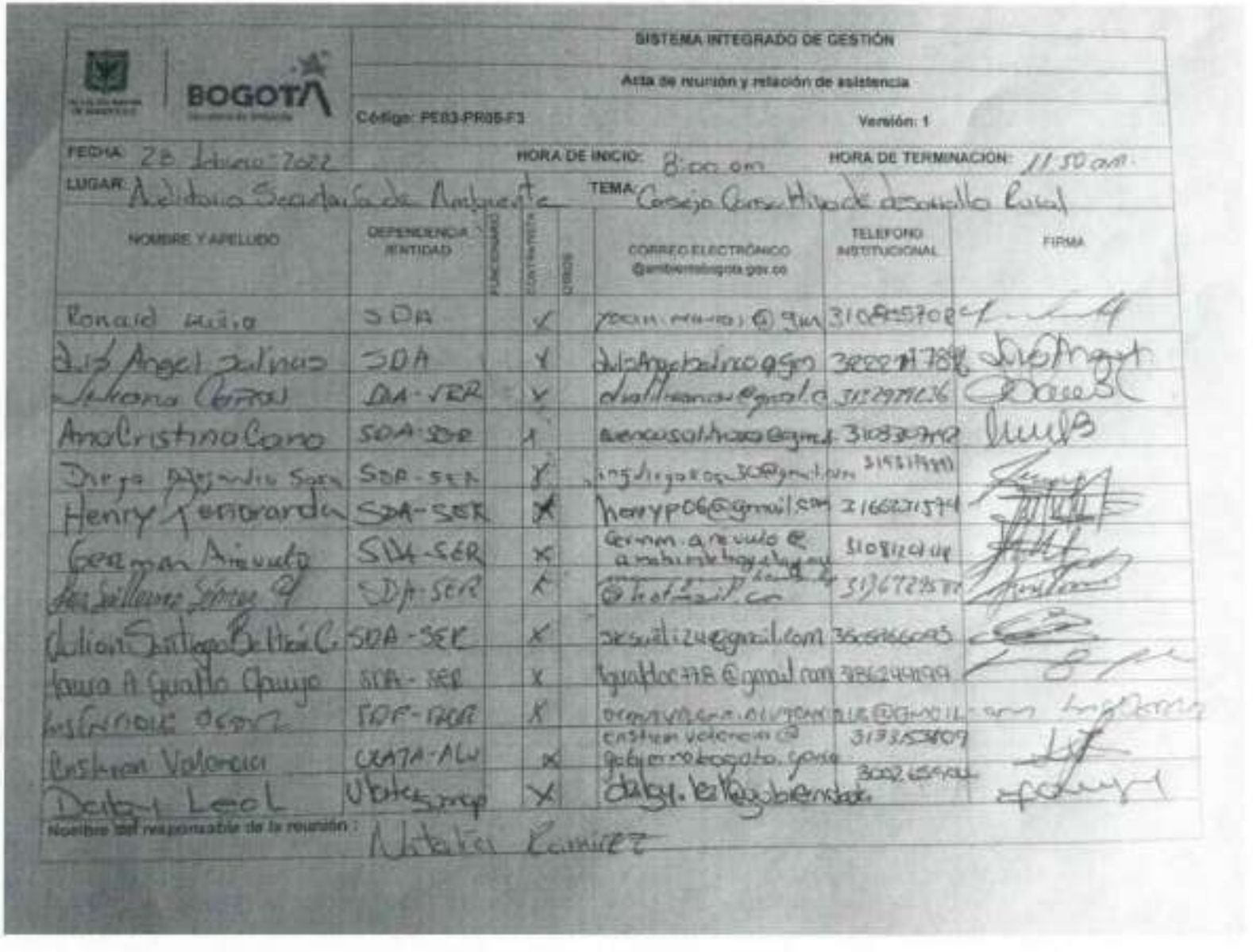
Formato: Presencial
Fecha: Segundo semestre de 2022, según lo requiera la dinámica institucional.
Hora: 8:00 a.m.

En constancia se firman,

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ

PRESIDENTA Y SECRETARIA

Anexos:
1. Lista de firmas de asistentes.
2. Presentación de las entidades PDF.
Proyectó: nombre de quien proyecta el acta Revisó: nombre de quienes revisan el acta



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE83-PR05-F3 Versión: 1

FECHA: 28 Enero 2022 HORA DE INICIO: 8:00 am HORA DE TERMINACIÓN: 11:50 am

LUGAR: Alcaldía Secretaría de Ambiente TEMA: Consejo Consultivo de desarrollo Rural

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Ronald Mejía	SDA		✓		[illegible]	3108557082	
Dr. Angel Palmas	SDA		X		[illegible]	3222117782	
Juliana Cortes	DAA-VER		X		[illegible]	3132977126	
Ana Cristina Cano	SDA-SDE		X		[illegible]	3103307702	
Diego Alejandro Soto	SDA-SEA		X		[illegible]	3195119991	
Henry Fernandez	SDA-SER		X		[illegible]	2166231574	
German Arevalo	SDA-SER		X		[illegible]	3108124114	
Ana Guillermo Sánchez	SDA-SER		X		[illegible]	3176729877	
Julian Santiago Beltrán C.	SDA-SER		X		[illegible]	3165166083	
Laura A Guatto Chaux	SDA-SER		X		[illegible]	3186248199	
[illegible]	SDA-SDA		X		[illegible]		
Esteban Valencia	CAATA-ALW		X		[illegible]	3133153809	
Daisy Leal	Ubate Smp		X		[illegible]	3002654241	

Nombre del responsable de la reunión: Natalia Ramírez

Anexo 3: Toma de decisiones

BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 Versión: 1

FECHA: 28-Febrero-2022 HORA DE INICIO: 9:00 am HORA DE TERMINACIÓN: 11:57am

LUGAR: Auditorio Secretaría de ambiente TEMA: Consejo Consultivo de desarrollo rural

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Luis Fernando	UAESP				enrique.diaz@uaesp.gov.co	3149579572 ext 26	
Lida Y. Alvarez F.	S.C.R.D	X			lida.alvarez@scrd.gov.co	3184664845	
Adriana Acosta S.	S.D Salud	✓			amail.2@saludbogota.gov	3661074	
ALFONSO López M.	SDDE-SER		X		lizamendo@gmail.com	3107460770	
Omar Millán B.	SER-SDA		X		Omcibar3@gmail.com	3504935910	
Jannier Robledo	SER/SDA		X		jannierh.c@gmail.com	3142997984	
Norby S	SER/SDA		X		ambientenorby@gmail.com	3123244983	
John Reyes	SDIS		X		jreyesc@sdis.gov.co	3143866912	
Ubaldo Tenorio	Ulata-Chapinero		X		Ubaldotenorio@gobiernobogota	3204151123	
Luis Gabriel Camacho	SDIS		X		lcamacho@sdis.gov.co	3133831066	
Alejandro Franco	SCRD	✓			alejandro.franco@scrd.gov.co	6065119 ##	
Daniela Cortés	SER/SDA		X		l.cortes.m@usbl.edu.co	3002153587	
CESAR AUGUSTO MARÍN C.	SDHT-SDO	30	X		cesar.marin@habitatbogota.gov.co	3081694470	

Nombre del responsable de la reunión: Natalia Ramírez

Anexo 3: Toma de decisiones

BOGOTÁ
Secretaría de Ambiente

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 | Versión: 1

FECHA: 18 febrero, 2022 | HORA DE INICIO: 8:00 am | HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 am

LUGAR: Secretaría Distrital de Ambiente. | TEMA: Consejo Consultivo de Desarrollo Rural

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Juan Hormaza	SDP	X			jhormaza@sdp.gov.co		
Nancy Castellanos Cuervo	SDA		X		nancy.castellanos@ambientebogota.gov.co	3202342398	
Nestor Escobar	SDA		X		@gmail.com	3024996218	
[illegible]	MADS		X		[illegible]	3052683805	
Luis Julio Moreno	VILLAVICENCIO	X			[illegible]	[illegible]	
Guillermo Alvarez Hernandez	S.D. Salud		X		[illegible]	3108196785	
Ronald Garzón Sáenz	Ambiente				[illegible]	7135553 03	
MAURICIO ROMERO	SDP-DAR		X		[illegible]	3102975424	
[illegible]	SDM-SI	X			[illegible]	[illegible]	
Ana Victoria Carvajal Arroyo	SDP-DAR		X		[illegible]	3229183523	
Tatiana Delaroche	SDA-DIA	X			tatiana.delaroche	3778879	
Andrés E. Segueda ?	Hidrobiota	X			[illegible]	[illegible]	
Oscar Iván Martínez Zapata	SDP/SDA	X			oscar.martinez	3778914	

Nombre del responsable de la reunión: Natalia Ramírez

Anexo 3: Toma de decisiones

BOGOTÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Acta de reunión y relación de asistencia

Código: PE03-PR05-F3 Versión: 1

FECHA: 28 - Octubre - 2022 HORA DE INICIO: 8:00 am HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 am

LUGAR: Auditorio Secretaría de ambiente TEMA: Comité Consultivo de desarrollo Rural

NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA ENTIDAD	INVITADO	ASISTENCIA	EXCUSA	CORREO ELECTRÓNICO @ambientebogota.gov.co	TELEFONO INSTITUCIONAL	FIRMA
Julián Mauricio B	Alcaldía Sdo				alcaldia.subo@gobierno		
Luis Fernando Piñeros	Ntambaki V				Lfpineros@ambientebogota.gov.co	3135100	
Camilo Cadena Pinchao	SEF/SDA		X		Camilo.cadena@ambientebogota.gov.co	3358888	
Sandra Alexandra Ruiz	SEF/SDA		X		sandra.ruiz@ambientebogota.gov.co	3358888	
Roberto Fajardo B	SER/Rural	X			roberto.fajardo@ambientebogota.gov.co	3358888	

Nombre del responsable de la reunión: Natalia Ramírez

Anexo 3| Toma de decisiones

ASITENTES VIRTUAL PRIMERA SESION DE CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL 28 FEBRERO/2022					
Marca temporal	Nombre	Correo electrónico	entidad	cargo	Número de teléfon
2/28/2022 8:26:27	Hugo Rivera Arbelo	quiveravela@gmail.com	SDA	Contratista	3123909715
2/28/2022 8:26:40	Claudia Patricia López Ojeda	lopezojedaclaudia@gmail.com	SDA	Contratista SER-PSAH	3005788600
2/28/2022 8:26:43	Carmen Delgado Reyes	carmen.delgado@scrd.gov.co	SCRD	Contratista Oficina Asesora de Planeación	3118025897
2/28/2022 8:26:53	Diego sosa	ingdiegososa30@gmail.com	SDA	Contratista	3193174841
2/28/2022 8:27:02	Liliana Cañas	chilicanas@gmail.com	SDA-SER	Profesional Sumapaz	3152699239
2/28/2022 8:27:15	Zonia Rocio Cifuentes Huertas	zcifuentes@sdmujer.gov.co	Secretaría Distrital de la Mujer- DED	Apoyo técnico	3153619202
2/28/2022 8:28:04	Jeison Mendoza	Jeison.mendoza@gobiernobogota.gov.co	ALCB	Profesional transversal	3132045545
2/28/2022 8:29:10	Adriana Moreno Bacuero	amoreno@desarrolloeconomico.gov.co	SDDE	Subdirectora de Economía Rural	3102192749
2/28/2022 8:29:10	Germán Alberto Bacuiro Duque	tecnico.sipsder@gmail.com	SDP	Contratista DAR	3614241725
2/28/2022 8:29:17	CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA	creveron@educacionbogota.gov.co	Secretaría de Educación	SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA	3102598941
2/28/2022 8:30:31	Ana Cristina Cano Báez	anacristinacanobaez@gmail.com	Secretaría de ambiente	Líder cuenca salitrosa	3103307932
2/28/2022 8:59:28	Yenny Guzmán Moyano	yguzman@sdmujer.gov.co	SDMujer	Directora de enfoque diferencial	3108581019
2/28/2022 8:59:59	William Fernando Pacheco González	william.pacheco@gobiernobogota.gov.co	Alcaldía local de Ciudad Bolívar	Líder ambiental rural	3003495155
2/28/2022 9:01:04	Vanessa Cortés	lvcortesm@unal.edu.co	SDA - SER	Contratista	3002153587
2/28/2022 9:25:15	Laura Giraldo	lgiraldoc778@gmail.com	Secretaría Distrital de Ambiente	Apoyo Profesional	3186244199
2/28/2022 9:26:35	Julian Santiago Beltrán Contreras	sivsanti24@gmail.com	Secretaría de ambiente	Contratista	3505768003
2/28/2022 9:57:30	IVAN FELIPE FLORIAN	ifloriam@sdp.gov.co	sdp	profesional especializado	3102406800
2/28/2022 10:09:35	Iván Cuéllar	ivancuellarc@gmail.com	SDA	SIG Ruralidad	3184347295
2/28/2022 16:10:21	Henry Peñaranda	henryp09@gmail.com	Secretaría Distrital de Ambiente	Líder cuenca tunjuelo	3186231574
2/28/2022 11:06:35	Adriana Ardila Sierra	ersardila@saludcapital.gov.co	Secretaría Distrital de Salud	Subdirectora de Determinantes en Salud	9752
3/1/2022 12:41:47	Jorge Rodiguez	cartografia.sipsder@gmail.com	SDP- Dirección de Ambiente Rural- SIPSDER	Contratista	3135331429

Anexo 3: Toma de decisiones

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

CONSEJO CONSULTIVO DE DASARROLLO RURAL

PRIMERA SESION - 2022

Bogotá D.C., Colombia.



AGENDA PRIMERA
SESION ORDINARIA
CCDR_2022

1. Saludo de bienvenida a cargo de la Presidenta del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, Dra. Natalia María Ramírez Martínez - Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad — SDA.

2. Verificación del quórum.



3. Presentación de los compromisos para esta Primera sesión:

a) Presentar la propuesta sobre aclaración de funciones de los integrantes del Consejo, en relación con el Análisis técnico y jurídico del Decreto Distrital 482 del 25 de julio de 1996 "por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital -SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con *la* prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores.".

b) Presentación de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el alcance de la Resolución No. 1294 del 7 de diciembre de 2021 "*Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones*".



c) Presentación de la Oficina de Negocios Verdes Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre NEGOCIOS VERDES EN LA RURALIDAD.

Bogotá Reverdece
Participación, confianza y decisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE
BOGOTÁ

d) Presentación de los avances sobre la vivienda Rural, por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat.

e) Respuesta del Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público (DADEP) a cerca del compromiso: "Se explique el procedimiento para la pavimentación de una vía - servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos."

f) Presentación del compromiso número 2 de la segunda sesión de CCDR 2021.

Compromiso: "Poner a consideración del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural la iniciativa para que las entidades presentemos la mapificación de los predios que se están interviniendo. Estableciendo cuál es la ruta, cual es el modelo, que puede servir para el mapa predial o el mapa de la geopolítica de la ruralidad, propongo que el formato de entrega sea en coordenadas XY de GPS, con matrículas inmobiliarias."



4. Compromisos y varios.

5. Final de la reunión.

COMPROMISOS SESION 1- CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL- 01- DIC-2021

COMPROMISOS	RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA DE CUMPLIMIE TO	CUMPLIDO
El consejo solicita lo siguiente; como fue la formulación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en las actividades de bajo impacto, para la ruralidad de Bogotá. Teniendo en cuenta que es competencia Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación, se solicita invitarle a realizar una breve presentación de este tema específico en próxima sesión del día 15 de Diciembre del presente año, para lo cual se dará un espacio en la agenda para la presentación.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	15 diciembre 2021 Sesión 2- 2021	SI
La Alcaldía Local de Suba, miembro de este consejo solicito lo siguiente; se le indique como es el procedimiento para la pavimentación vial de una servidumbre, que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos. Teniendo en cuenta que es competencia del DADEP el manejo adecuado y los lineamientos del espacio público, se solicita a este consejo invitarle a realizar una breve presentación de este tema específico en la próxima sesión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del presente año, para lo cual se dará un espacio en la agenda para la presentación.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY
El consejo solicita se presente como fue la articulación de acciones de planificación con la Secretaria de Desarrollo Económico SDDE. Teniendo en cuenta que es competencia de la RAP-E, Región Administrativa y de Planificación, se solicita invitarle a realizar una breve presentación de este tema específico en próxima sesión del día 15 de Diciembre del presente año, para lo cual dará un espacio en la agenda para la presentación.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	15 diciembre 2021 Sesión 2- 2021	SI
El consejo solicita a la Secretaria de Gobierno; el análisis técnico jurídico, para el fortalecimiento del personal para las ULATAS. Se solicita invitarle a realizar una breve presentación de este tema específico en próxima sesión del día 15 de Diciembre del presente año, para lo cual dará un espacio en la agenda para la presentación.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	NO	NO
La Secretaria de Cultura, recreación y Deporte solicita un espacio en la segunda sesión de CCDR, para la elección de un miembro de la sociedad civil, que trabaje o conozca de temas artísticos, culturales, recreativos, deportivos o patrimoniales del sector rural de Bogotá, como delegado ante el Consejo Distrital de Cultura de Sectores Sociales.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	15 diciembre 2021 Sesión 2- 2021	SI

COMPROMISOS SESION 2 CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL 15 DIC 2021

COMPROMISOS	RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA DE CUMPLIMIETO	CUMPLIDO
Realizar la convocatoria extraordinaria para el día 22 de diciembre del 2021 de 8 a 8:30 am. Para elegir un representante del CCDR ante el Consejo de Sectores Sociales de Cultura.	Secretaría Técnica del CCDR	SDA	22 diciembre 2021 Sesión extraordinaria - 2021	SI
Poner a consideración del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural la iniciativa para que las entidades presentemos la mapificación de los predios que se están interviniendo, debemos establecer cuál es la ruta, cual es el modelo, que puede servir para el mapa predial o el mapa de la geopolítica de la ruralidad, propongo que el formato de entrega sea en coordenadas XY de GPS, con matrículas inmobiliarias. .	Secretaría Técnica del CCDR	Todas las entidades que han presentado acciones en la ruralidad distrital	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY
Para el mes de febrero solicitar al Ministerio de Ambiente, presentar a este Consejo el alcance de la resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones".	Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente Secretaria Técnica del CCDR.	SDA	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY
En el mes de febrero realizar una sesión de consejo donde se trate el análisis técnico y jurídico del decreto 482.	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad	SDA	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY
La Secretaria Distrital de Hábitat se compromete en la próxima sesión de Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, a allegar la cartilla de vivienda Rural y a presentar los avances en vivienda Rural.	subdirectora de Servicios públicos	SDA	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY
Este consejo se compromete a tomar las presentaciones como insumo para actualizar los avances de la Política Publica de Ruralidad.	SER - SDA	SDA	28 de Febrero Sesión 1 -2022	HOY

COMPROMISOS SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL 22 – DIC-2021



COMPROMISOS	RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA DE CUMPLIMIE TO	CUMPLIDO
Se solicita que cada una de las sesiones que se realicen; por parte de nuestro representante el Sr. Luis Pacheco, que se nos informe el resumen de cada una de las sesiones en que nos represente y que se remita a la Secretaría Técnica, que hace las veces la Secretaría Distrital de Ambiente, para poder informar y articular a cada una de las entidades a la luz de la implementación de la Política Distrital de Ruralidad	Señor Luis Pacheco, representante de la ULDER de USME, Representante de CCDR al Consejo de Sectores Sociales de La Secretaria de Cultura.	SDA	Cada que asista como delegado del CCDR a una reunión.	SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

GRACIAS

PROPUESTA- Aclaración de funciones para la Prestación de la extensión agropecuaria y reconversión productiva en la ruralidad del D.C.

Secretaría Distrital de Ambiente

DGA-SER

Bogotá D.C.,

Colombia. febrero de

2022



DECAIMIENTO DEL DECRETO 482 DE 1996

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

Concepto de la Dirección Legal Ambiental

CONCLUSION

"El Decreto Distrital No. 482 de 1996 "Por el cual se crea el Sistema Agropecuario Distrital - SISADI- y se dictan otras disposiciones en relación con la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores", ha perdido ejecutoriedad por desaparecimiento de los fundamentos de derecho, operando el fenómeno del decaimiento del acto administrativo."

Funciones entidades del Distrito- Asistencia agropecuaria

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Decreto Distrital 437 de 2016

Secretaría Distrital de Ambiente- COMO ENTIDAD TERRITORIAL

Decreto Distrital 109 de 2009

- Artículo 22- *"b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá."*
- Ley 99 de 1993

  w. Formular y coordinar la difusión de la política rural en el Distrito Capital y brindar asistencia técnica y tecnológica, agropecuaria y ambiental a los productores rurales."

Secretaría Distrital de Gobierno- Alcaldías locales

Acuerdo 740 de 2019

- ASISTENCIA A TRAVÉS DE LAS ULATAS

  "Orientar la gestión Ambiental, así como asegurar la articulación de la gestión local y distrital a través de la armonización de los planes de Desarrollo Local con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital y las Políticas públicas distritales

Secretaría Distrital de Planeación

Decreto 16 de 2013

- a) Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital

Decreto Distrital No. 555 de 2021

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

Art. 474 Reconversión productiva para la ruralidad bogotana.

"(...) La reconversión productiva podrá ser desarrollada por particulares y/o con el acompañamiento de las instituciones y entidades involucradas en la asistencia técnica agropecuaria de los pequeños y medianos productores y productoras en el Distrito Capital, bajo las orientaciones técnicas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria ULATAs, o las que hagan sus veces, como un proceso de extensión agropecuaria, las cuales deberán evaluar y reformular, de ser necesario, sus actuales mecanismos y estrategias de asistencia técnica, con el fin de hacer cumplir tanto la estrategia de reconversión, como las acciones de mitigación mencionadas en el presente Plan para usos rurales.(…)"

"Artículo 398. Articulación de las intervenciones institucionales en suelo rural. La Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la gerencia para la planeación del territorio rural"

"Art. 476. Ordenamiento Ambiental de Fincas —OAF. Busca fomentar la conservación y la sostenibilidad de la oferta de servicios ecosistémicos, desde la Producción Agropecuaria Sostenible, la Competitividad Económica y la Diversificación de Ingresos, mediante la armonía entre determinantes ambientales, el medio y la forma de vida de las comunidades campesinas y rurales del Distrito."

Propuesta aclaración funciones

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

A partir del trabajo conjunto donde podremos generar propuestas de valor que redunden en el beneficio de la sociedad, para alcanzar el Desarrollo Rural Sostenible e integral en el Distrito Capital, a través de la puesta en marcha de la extensión agropecuaria y los **Programas de Reconversión productiva, acordamos lo siguiente:**

Proponer 2 artículos en el proyecto de Decreto intersectorial por medio del cual se adoptará la Política Pública de Ruralidad, tendiente a establecer las funciones de las entidades que tienen incidencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria

Propuesta aclaración funciones

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

ARTÍCULO XX. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

Las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATAs) o la entidad que haga sus veces, serán las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria, siguiendo los lineamientos de la Ley 1876 de 2017 y tendrán las siguientes funciones:

a. Transferir Tecnologías y prestar el servicio de extensión agropecuaria a los pequeños productores rurales sobre el uso y el aprovechamiento sostenibles de los recursos edáficos, hídricos, biológicos y ecosistématicos del Distrito Capital.

b. Promover el uso y la adopción de las especies y sistemas de producción más competitivos en las zonas rurales del Distrito Capital de acuerdo con las restricciones y las oportunidades que la oferta ambienta y el medio natural determinan.

c. Realizar la inscripción de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria y remitir a la Secretaría de Desarrollo Económico.

d. Colaborar con la administración local en la elaboración de su Programa Agropecuario.

e. Preparar el proyecto de presupuesto y el plan operativo anual para las actividades de la ULATA.

f. Presentar los proyectos e informes que sean requeridos.

g. Participar en la programación de los eventos de capacitación, actualización e intercambios tecnológicos.

h. Las demás funciones consignadas en las disposiciones legales y reglamentarias.

Propuesta aclaración funciones

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

ARTÍCULO XX. FUNCIONES DE LAS SECRETARÍA EN CUANTO A LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

- **Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:** Diseñar e implementar estrategias de asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá, bajo los lineamientos y determinantes ambientales a los que haya lugar.
  - Realizar, con el apoyo y asesoría del ICA, las entidades del SNIA y de la administración distrital a que corresponda, el fortalecimiento técnico de las ULATAs.
  - Presentar ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el registro de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria que hayan realizado las ULATA o quien haga sus veces en las localidades.
  - Realizar el seguimiento y la evaluación del servicio de extensión agropecuaria, que se encuentre a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno en las localidades distritales.
  - Gestionar los recursos financieros y el apoyo técnico que las ULATAs requieran.

Propuesta aclaración funciones

NORMAS QUE ORIENTAN EL ANÁLISIS

- **Secretaría Distrital de Gobierno- Alcaldías Locales:** Dirigir el funcionamiento de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria *ULATA en relación con las funciones propias de la Secretaria* y la localidad, prestar asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores, bajo los lineamientos y determinantes ambientales a los que haya lugar.
- **Secretaría Distrital de Ambiente**: Brindar lineamientos para asistencia técnica agropecuaria en lo relacionado con la conservación del ambiente a los productores rurales. (Ley 99 de 1993)
- **Secretaría Distrital de Planeación tendrá a cargo la gerencia y la articulación de las intervenciones institucionales en suelo rura**l.

“

Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021

"Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones".



El ambiente es de todos

Minambiente

ÓRDENES T-361 de 2017

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL PÁRAMO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá diseñar o crear un programa reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Minas y Energía, tanto en la fase de formulación como en la ejecución.

Ley 1930 de 2018

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”

“ (…) Podrá permitirse la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se vienen desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas prácticas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramos.

Las actividades agrícolas de bajo impacto y ambientalmente sostenibles se deberán ceñir a los lineamientos que para el efecto establezca el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible(…)”

El ambiente es de todos
Minambiente

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1930 de 2018

MINAGRICULTURA Y MINAMBIENTE

Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021

"Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones".

El ambiente es de todos
Minambiente

Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021



OBJETO: Establecer los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles



APLICACIÓN: Dirigido a personas naturales y jurídicas que vienen desarrollando actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos delimitados y para aquellas que reconviertan sus actividades a bajo impacto

Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto:

Actividades: agrícolas, pecuarias, forestales, acuícolas, pesqueras

⇒ Además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes y generar ingresos económicos familiares

⇒ No ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos de los paisajes en los que éstas se desarrollan.







El ambiente es de todos
Minambiente

Artículo 4. Llineamientos ambientales para las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos:

Las actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles deben garantizar la implementación de buenas prácticas que minimicen los impactos sobre los ecosistemas de páramo, con enforque diferencial, el intercambio de experiencias de producción sostenible y el reconocimiento de estrategias de conservación asociadas a los saberes locales, bajo los siguientes lineamientos:

A. CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA
B. PRÁCTICAS DE MANEJO SOSTENIBLE

El ambiente es de todos
Minambiente

A. CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA

Conservar las **coberturas naturales** y los **parches de vegetación nativa** existentes como soporte de la oferta de servicios ecosistémicos. **1**



Conservar y proteger los **nacimientos y fuentes hídricas superficiales y subterráneas** mediante acciones para la gestión sostenible del agua y humedales altoandinos. **2**



Implementar **herramientas de manejo del paisaje como son**: barreras vivas, cercas vivas multi-estrato con especies funcionales propias del ecosistema, sistemas silvo-pastoriles o agrosilvopastoriles, bosques, según corresponda y aislamiento de áreas con fines de protección. **3**

[8] **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021**

4 **Proteger y recuperar poblaciones de especies silvestres consideradas estructurantes** de tipos de vegetación característicos del páramo y humedales de páramo, como pajonales, frailejonales, chuscales, matorrales o bosques achaparrados y vegetación de turberas.



5 Atender e implementar las medidas expedidas por las autoridades ambientales para el manejo y gestión de los eventos de interacción entre fauna silvestre y población humana.



[9] **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021**

B. PRÁCTICAS DE MANEJO SOSTENIBLE

1 Incorporar en las prácticas de manejo el empleo de abonos verdes líquidos y sólidos, mantenimiento de coberturas vegetales permanentes del suelo, el manejo de cultivos asociados, el pastoreo rotacional acorde con la capacidad de carga del suelo y sistemas de alimentación suplementarios para la nutrición animal.

Distribución de potreros





Abonos Verdes



Abonos orgánicos



Siembra de árboles dispersos

2 Desarrollar prácticas de manejo de pendientes y **labranza mínima** para la conservación y el manejo sostenible del suelo, mediante el uso **NO** intensivo de maquinaria liviana e implementos mecánicos y/o manuales que contribuyan a minimizar la degradación por compactación y erosión de los suelos.

Labranza mínima

Permite el ahorro en un 20% en mano de obra.

Ahorro en combustible y costos de maquinaria pesada





3 Implementar, para el manejo de plagas, el uso de **bioinsumos** combinado con las medidas de manejo integrado de plagas– MIP, acorde con lo establecido en el numeral 11 del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018.

Control de plagas y enfermedades



PROHIBICIONES

Plantas acompañantes

Plantas repelentes

4 Establecer planes integrales de fertilización para cultivos agrícolas a partir de los resultados del **análisis físico químico de suelos.**

Fertilización de cultivos orgánicos



Elaboración de Biofertilizantes



Rotación de cultivos



Fotografía: Jorge Luis Alonso G.

- Recuperar la fertilidad natural del suelo
- Garantizar un uso adecuado para proteger la salud de la comunidad y del ambiente
- Disminución de costos

Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021

5 Controlar y manejar la vegetación espontánea, la cual debe realizarse mediante la combinación de herramientas, preferiblemente mecánicas y de rotación de cultivos. Así como, mantener áreas de descanso con regeneración natural, para garantizar la recuperación de la fertilidad del suelo y controlar enfermedades.

Hace referencia a evitar prácticas disturbantes como el control de arvenses con herbicidas.



Policultivos o cultivos asociados

6 Gestionar los residuos sólidos y líquidos derivados de la producción, acorde con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Reincorporación de residuos

Manejo de residuos sólidos ordinarios y orgánico



Volteo del compost



Sistemas cerrados y abiertos para compostaje

Debe garantizarse que los residuos sólidos **no peligrosos** sean reusados o reutilizados de forma adecuada o, que sean llevados a sitios aptos para su disposición final, aprovechamiento o reciclaje.

7 Evitar la degradación de cobertura vegetal nativa, de suelos y la ampliación de frontera agrícola por actividades intensivas de pastoreo de ganado bovino, ovino, caprino y equino



IMPORTANTE

MinAmbiente y MinAgricultura, con el apoyo de sus entidades adscritas y vinculadas, con base en los lineamientos antes descritos, **definirán y adoptarán** la **metodología para la determinación del bajo impacto en las actividades agropecuarias**; en un término no mayor a doce (12) meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.

Metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en el páramo

Objetivo

Discernir cuando una actividad agropecuaria es de **bajo impacto, a través de la aplicación de unos criterios técnicos** relacionados con la vulnerabilidad del ecosistema y la amenaza que puede llegar a representar las prácticas agropecuarias con respecto a la protección de los valores objeto de conservación del páramo y direccionar así las acciones de reconversión productiva agropecuaria. En cumplimiento de la Ley 1930 de 2018 y sus instrumentos reglamentarios.

upra
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Metodología para la determinación de actividades agropecuarias de bajo impacto en el páramo

Objetivos específicos.

1. Determinar si los modelos de producción agropecuaria son de **alta o baja** amenaza.
2. Determinar la rentabilidad financiera de las unidades productivas propuestas.
3. Proponer recomendaciones para los programas de reconversión productiva agropecuaria

upra
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Procedimiento para la elaboración de los estándares de referencia



Línea de tiempo del marco legal de las actividades agropecuarias en el páramo



El campo es de todos · Minagricultura

upra Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

APROXIMACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE AMENAZA

Amenaza = Contribución x Alcance



upra
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

APROXIMACIÓN A LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Riesgo = Vulnerabilidad x Amenaza





Resolución 886 del 2018

“Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias”

El ambiente es de todos
Minambiente

Resolución 886 del 2018

ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES.
Numeral 4º

RECONVERSIÓN: Es una estrategia de **gestión de cambio** de los sistemas agropecuarios, que integra y orienta acciones que progresivamente conllevan a la **transformación,** de los actuales modelos de producción no compatibles con el ecosistema, hacia modelos de producción **agroecológica o en el marco de distintas escuelas de agricultura limpia y tradicional o ancestral, según usos y costumbres.**

Busca reducir de manera integral los conflictos de uso del territorio y los impactos biofísicos, sociales, económicos y culturales derivados del desarrollo de actividades agropecuarias.

El ambiente es de todos
Minambiente

Resolución 886 del 2018



ARTÍCULO 5°. DEFINICIONES.

Numeral 5º:

SUSTITUCIÓN: Se refiere al cambio o reemplazo progresivo de las actividades de producción agropecuarias y otras no compatibles con el ecosistema, por otras actividades económicas acordes con sus condiciones biofísicas y bajo el marco legal vigente. Estas deberán mantener o mejorar las condiciones económicas para el sustento de las comunidades y la sostenibilidad del ecosistema.

Resolución 886 del 2018

ARTÍCULO 15º LINEAMIENTOS PARA ABORDAR LA RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: este proceso deberá ser adelantado por el MADR y sus entidades adscritas, las Autoridades Ambientales y las CAR`S, bajo las directrices establecidas por el MINAMBIENTE a través del presente acto administrativo.

Directrices y recomendaciones metodológicas:

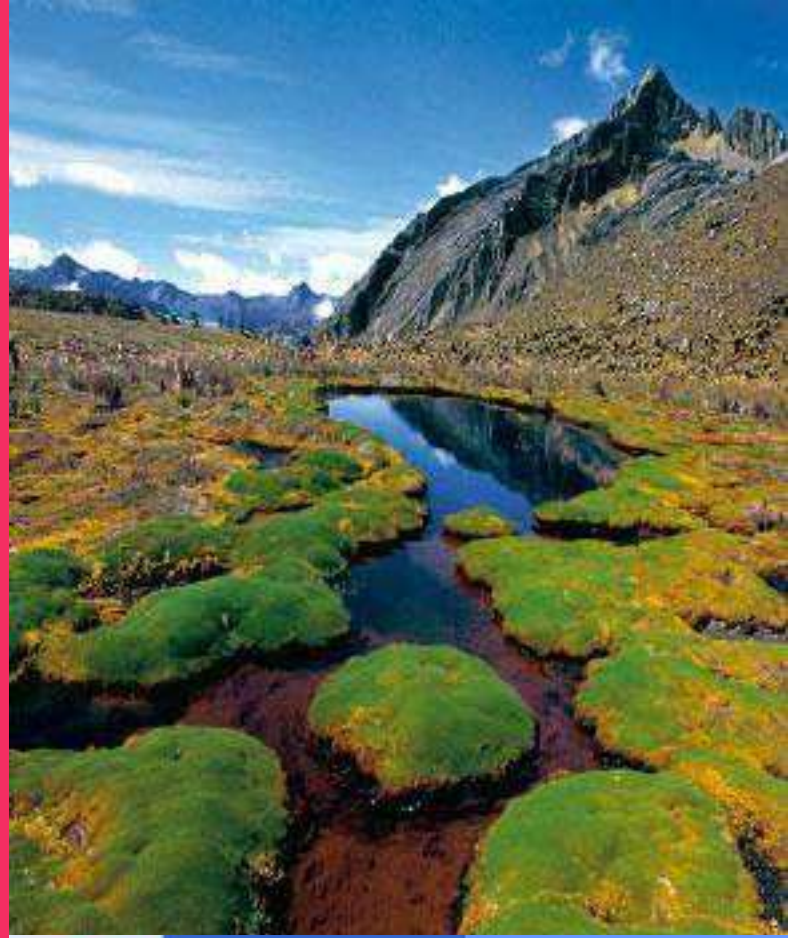
Numeral 3º La prohibición *NO IMPLICA UN DESPLAZAMIENTO, NI EXPROPIACIÓN* de las comunidades que habitan los páramos, por el contrario se deberán diseñar los mecanismos para que estos puedan generarse.

El ambiente es de todos
Minambiente

GRACIAS

mjossah@minambiente.gov.co

asequeda@minambiete.gov.co



El ambiente es de todos

Minambiente

El ambiente es de todos | Minambiente

Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles



NEGOCIOS VERDES

UNIÓN EUROPEA

Antecedentes

- **2010**: Política de producción y consumo sostenible – Eje estratégico.
- **2011**: Creación OFICINA DE NEGOCIOS VERDES
- **2014**: Plan Nacional y Programas Regionales de Negocios Verdes.
- **2015**: Implementación Programas Regionales de Negocios Verdes.
- **2019**: Negocios Verdes, pilar estratégico del desarrollo sostenible del país



NEGOCIOS VERDES

UNIÓN EUROPEA

Estrategia de Intervención



Programas Regionales de Negocios Verdes
Fomento de NVS de acuerdo a las potencialidades y ventajas competitivas regionales.

40 Ventanillas Regionales de NV
Acompañamiento a las Autoridades Ambientales en la implementación de los PRNV

Plan Departamental de Negocios Verdes
-Liderazgo de las Gobernaciones

-Desarrollo de las líneas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Negocios Verdes

-Implementación metodología de emprendimiento verde

-Con visión a 2030 (ODS – Crecimiento Verde)

-Identificación de actores y roles para su implementación.

VENTANILLAS DE LOS NV: HERRAMIENTA DE REGIONALIZACIÓN

¡OBJETIVOS!

01 Liderar, coordinar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes.

02 Posicionar el Programa Regional de Negocios Verdes a nivel regional, hacer seguimiento a los compromisos, evaluar los avances y realizar los ajustes respectivos.

03 Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores claves, continuas y duraderas, que contribuyan a promocionar y posicionar los Negocios Verdes en la región.

.

04 Generar estadísticas para medir la contribución del Programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de sus recursos naturales



Negocios Verdes



- Actividades económicas en las que se ofertan bienes o servicios, que generan impactos ambientales positivos, y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio.

Rentabilidad Económica

Impacto ambiental positivo

Buenas prácticas ambientales económicas y sociales

Enfoque de Ciclo de Vida (Economía circular)

CLASIFICACIÓN NEGOCIOS VERDES



Bienes y servicios sostenibles Provenientes de recursos naturales

- Agrosistemas sostenibles
- Agroindustrias sostenibles
- Biocomercio
- Negocios para la restauración

Eco – productos industriales

- Aprovechamiento y valorización de residuos
- Fuentes no convencionales de energía renovables
- Construcción sostenible
- Transporte Sostenible
- Otros bienes o servicios

Mercado de carbono

- Mercado voluntario
- Mercado regulado

CRITERIOS DE NEGOCIOS VERDES


SATISFACTORIO


AVANZADO


IDEAL



1. Viabilidad económica del negocio.



2. Impacto ambiental positivo y contribución a la conservación y preservación de los recursos ecosistémicos.



3. Enfoque ciclo de vida del bien o servicio.



4. Vida útil.



5. Sustitución de sustancias o materiales peligrosos.



6. Reciclabilidad y/o uso de materiales reciclados.



7. Uso eficiente y sostenible de recursos para la producción de bienes o servicios.



8. Responsabilidad social al interior de la empresa.



9. Responsabilidad social en la cadena de valor de la empresa.



10. Responsabilidad social al exterior de la empresa.



11. Comunicación de atributos del bien o servicio.



12. Esquemas, programas o reconocimientos ambientales o sociales implementados o recibidos.

AVANCES Y METAS

3.070 Negocios Verdes Verificados y Vinculados

1.269 PGNV-UE



- **618** municipios
- **32** departamentos
- **658 NV** se encuentran en jurisdicción de los municipios PDET.



Metas 2022

235 Negocios Verdes

AVANCES Y METAS

61.529 ASOCIADOS

41,4% Mujeres

58,6% Hombres

35.807 EMPLEOS REPORTADOS

41,6% Mujeres

58,4% Hombres



539.771

millones en ventas anuales

Avances y Metas

1.848 NV Rurales

21.957 EMPLEOS REPORTADOS

258.862
millones en ventas anuales

41,82% Mujeres

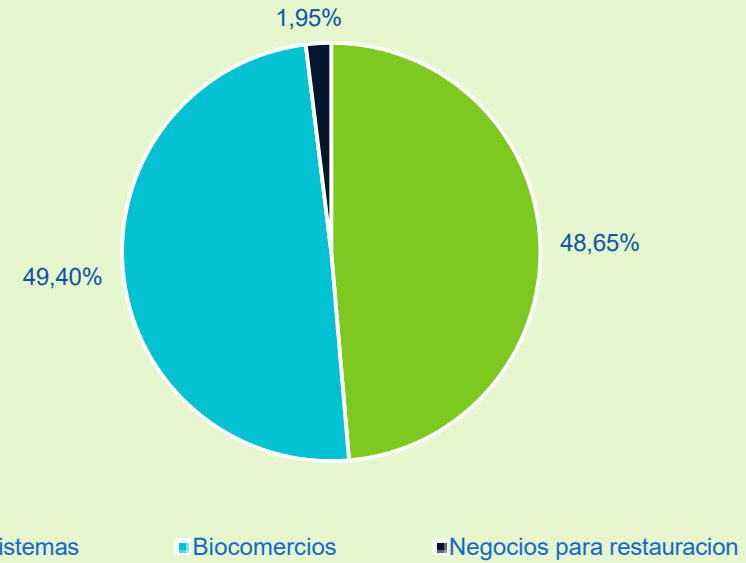
58,17% Hombres

NV Rurales en Bogota **212**



Negocios Verdes Rurales

% Sectores de Negocios Verdes Rurales





Negocios Verdes Rurales

60,19 %

Son negocios verdes rurales de los 3.070 NV

Articulación Interinstitucional

Transformación Digital

Promoción y Comercialización

Capacitación

Medición de sostenibilidad



Medición Indicadores ODS

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Promoción y Comercialización







+12.000
Visitantes

- Portafolio productos y servicios negocios verdes
- Portafolio turismo de naturaleza
- Portafolios regionales
- Ferias regionales y municipales
- Compras Públicas
- Promoción ProColombia
- **Bioexpo 2021**
  18-20 Noviembre

382
Negocios Verdes

$400 MM
Ventas en stand

+$6.000 MM
Ruedas de Negocios
***1.245** citas*

Beneficios Negocios Verdes

- Sociedades BIC – MinCIT
- Agricultura por Contrato - **Minagricultura**
- Línea especial de Crédito – **FINAGRO**
- TV Agro
- Escalamiento empresarial – **iNNpulsa**
- Preparación exportación – **ProColombia**
- Tiendas verdes virtuales – **MinTIC**
- INVIMA
- AGROSENA
- Marca y sello Negocios Verdes





¿Por qué son importantes Los Negocios Verdes?

- Promueven patrones de producción y consumo sostenibles de bienes y servicios de los Negocios Verdes y Sostenibles.
- Propicia la creación de una cultura alineada con principios ambientales, sociales y éticos.
- Facilita la toma de decisión a los consumidores (públicos o privados) al momento de elegir un bien y servicio.
- Visibiliza oferta de bienes y servicios de cara al mercado nacional e internacional.

Emprendimientos Verdes

Esta metodología se desarrolla en

4 Fases

Conocer
Identificar el proposito del emprendedor y las pontencialidades del territorio

Idear
Desarrollar ideas innovadoras a partir de los criterios de Negocios Verdes

Planear
Estructurar el modelo de Negocio Verde

Validar
Validar criterios de Negcios Verdes en el ciclo de vida y los pasos a seguir



Articulación Institucional

+1.000
Formados

*"Emprendimientos y Negocios verdes como impulsores de una generación que desarrolle **modelos productivos** en el uso sostenible del **capital natural** y **bienestar social".***



Aliados

Articulación con la **red nacional de universidades** – espacios de concertación para formación en negocios verdes dentro de la oferta institucional

- Procesos de acompañamiento a **emprendedores** ejm: (Valle del Cauca, Cartagena, Norte de Santander, Guajira)
- Articulación de **universidades** con las ventanillas (Formación)



Articulación con los programas de SENA

Sena **Emprende Rural SER-** (articulación el formación a formadores.

Agrosena – (acompañamiento a los Planes de Mejora)

Convenio para acompañamiento integral de los **programas Sena** a **Negocios verdes** 2022

Cursos de formación en Negocios Verdes



Articulación con SAVIA

Formación en **emprendimientos verdes** (Jóvenes de ambiente – rurales).

PRAE – importancia en los sectores de educación básica

¡Un negocio verde mas que una marca de respeto por la naturaleza,

Es el sello de respeto por la vida !

El ambiente es de todos

Minambiente

NEGOCIOS VERDES

UNIÓN EUROPEA

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

Mejoramiento integral rural y de bordes urbanos

Consejo Consultivo de Desarrollo Rural - 2022

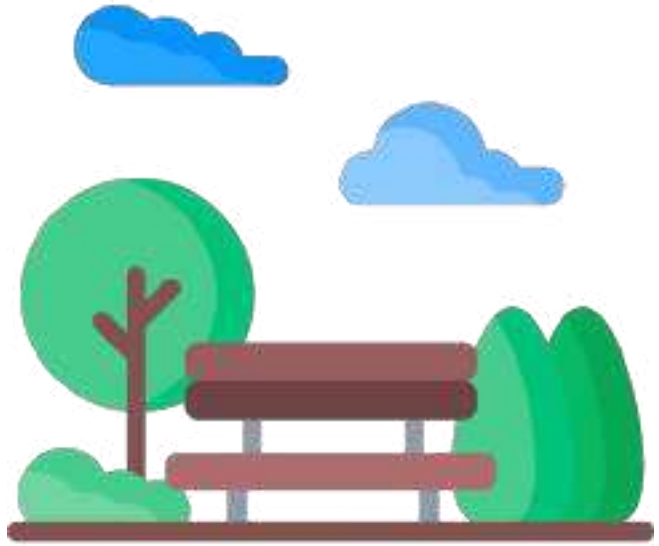


BOGOTÁ EL MEJOR HOGAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural

OBJETIVO: Superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales



Modalidades de Intervención para Mejoramiento Integral Rural

Con base en el déficit habitacional encontrado en la ruralidad de Bogotá
Se definieron 4 líneas especificas de acción:



Vivienda rural nueva — 70 SMLMV



Mejoramiento habitacional rural — 25* SMLMV

*Incluye 3SMLMV para sostenibilidad



Seguridad Estructural — 22 SMLMV



Mejoramiento de Entorno

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

Modalidades de Intervención para Mejoramiento Integral Rural

Líneas de acción con base en el déficit habitacional encontrado en la ruralidad de Bogotá:

- Vivienda nueva rural
- Mejoramiento de vivienda rural
- Mejoramiento de Entorno





Situación futura

Usaquén
Suba
Santa Fe
Candelaria
Los Mártires
Antonio Nariño
Barrios Unidos
Teusaquillo
Puente Aranda
Rafael Uribe
Engativá
Tunjuelito
Ciudad Bolívar
Kennedy
Fontibón
Bosa

USME
SUMAPAZ
CIUDAD BOLÍVAR

Beneficiados aprox.

2.500

Localidades en estudio

SUMAPAZ
CIUDAD BOLÍVAR
USME

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

VIVIENDA NUEVA RURAL

Vivienda nueva rural

El proyecto de vivienda nueva rural propende por soluciones habitaciones acordes con su entorno, clima y topografía en pro de asegurar el confort en su interior y generar condiciones de adaptabilidad productivas y sostenibles para la familias beneficiarias.



Acciones adelantadas

Definición lineamientos y metodología

En proceso de estructuración 75 SDVE:

20 Ciudad Bolívar (2022)
55 Usme y Sumapaz (2023)

Articulación interinstitucional para priorización y complementariedad de acciones

Acciones proyectadas

Asignación y ejecución de 75 subsidios de vivienda nueva rural:
20 SDVE (2022) y 55 SDVE (2023)
Contratos de obra y de interventoría

PROYECCIÓN A 2023

75 VIVIENDAS NUEVAS RURALES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

Mejoramiento de vivienda rural

Con el mejoramiento de vivienda rural se busca mejorar la calidad de vida de los hogares, contribuyendo a la disminución de factores que mantienen o acentúan las condiciones de vulnerabilidad, optimizando el uso de recursos y reconociendo las particularidades de cada vivienda.



PROYECCIÓN A 2023

682

MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL

Acciones adelantadas

Asignación 180 SDVE: Ciudad Bolívar - 2021

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 991 DEL 2021

Contratar la ejecución de las obras para los mejoramientos de vivienda rural priorizados por la secretaría distrital del hábitat en la localidad de Ciudad Bolívar

En ejecución

En proceso de estructuración 502 SDVE:

180 Ciudad Bolívar – Usme (2022)
322 Ciudad Bolívar – Usme y Sumapaz (2023)

Articulación interinstitucional para priorización y complementariedad de acciones

Acciones proyectadas

Asignación y ejecución de 502 subsidios de mejoramiento habitacional rural:
180 SDVE (2022) y 322 SDVE (2023)

Contratos de obra y de interventoría



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CENTROS POBLADOS



Mejoramiento de entorno

Mediante la definición de intervenciones físicas en el espacio público de los centros poblados priorizados, se busca el mejoramiento del entorno de manera concertada y en respuesta a los requerimientos de la comunidad en aras de mejorar su calidad de vida. Dichas acciones propenderán por incorporar el componente ecosostenible y estarán acordes con las particularidades y características de los territorios

Territorios objeto d estudio: Centros poblados de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz

Acciones adelantadas

Análisis Territorial

En proceso validación de predios (Espacio Público) para realizar la priorización de territorios

Acciones proyectadas

Concertación y propuestas de intervención
Articulación Interinstitucional en pro del mejoramiento integral de centros poblados
Contratación Estudios y Diseños (2022)
Ejecución de intervenciones en espacio público en territorios priorizados (2023)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

Vivienda rural digna productiva y sustentable

Requisitos generales

Podrán ser beneficiarios del Subsidio Distrital aquellos hogares vulnerables que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos:

1. La jefatura del hogar debe ser mayor de edad.
2. El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias.
3. El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona de riesgo, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
4. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el termino señalado en la respectiva sanción.



Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá. Marzo 2021. Proyecto de decreto, por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones

BOGOTÁ EL MEJOR HOGAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

BOGOTÁ

Vivienda rural digna productiva y sustentable

Requisitos específicos

Los hogares deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los predios deben estar localizados en área rural, según la clasificación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas que lo complementen o sustituyan.
2. El avalúo catastral del predio sujeto de la intervención debe ser igual o inferior al límite legal establecido para la vivienda de interés social.
3. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.
4. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención o cuando la vivienda sea de algún miembro del hogar víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno en las condiciones previamente descritas en el numeral 14.3 de este Decreto.
5. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional o Distrital con anterioridad al subsidio que se le va a otorgar.
6. Algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor regular del inmueble objeto de la intervención.



BOGOTÁ, EL MEJOR HOGAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

BOGOTÁ

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20212010168161

20212010168161

Bogotá D.C, 17-12-2021
SRI-200

CORREO ELECTRÓNICO

Doctora:
NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Av. Caracas No. 54-38
E-mail: **atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co**
Tel.: 601 3778899
Ciudad.

REFERENCIA: Radicación DADEP No. **2021-400-025563-2** del 7-12-2021.
Radicado SDA No. 2021EE266067 del 3-12-2021.

ASUNTO: Invitación a segunda sesión ordinaria 2021 – Consejo Consultivo de Desarrollo Rural.

Respetada Doctora Ramírez:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP- a través de la Subdirección de Registro Inmobiliario, acusa recibo de la comunicación de la referencia, en la que solicita: *"(...) nos permitimos invitarle a realizar una breve presentación de este tema especifico en nuestra próxima sesión que tendrá lugar el dia 15 de Diciembre del presente año (...)*

(...)

- ***Agenda Para la segunda sesión 15 de Diciembre 2021:***

(...)

3. Presentación de los compromisos de la sesión 1

(...)

c. Presentación del procedimiento para la pavimentación vial las de una servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos – DADEP- Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público. (...)",

Inicialmente, este Departamento Administrativo pide disculpas por no haber atendido la invitación correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria 2021, convocada para el pasado miércoles 15 de diciembre, esto debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 1999[1], le informamos lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, no es la entidad a cargo de informar el procedimiento para la pavimentación de vías, en este caso en particular para la construcción de servidumbre en el sector de Chorrillos en la Localidad de Suba, se da traslado de la comunicación de la referencia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y al Fondo de Desarrollo Local de Suba, para que dentro de sus competencias, den respuesta puntual al requerimiento presentado por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad de la Secretaria Distrital de Ambiente.

De esta manera, este Departamento Administrativo, queda atento ante cualquier inquietud adicional que se requiera.

Cordial saludo,

ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

C.C. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL** Avenida Calle 26 No. 57 - 83, torre 8, piso 8. 601-3779555. Correo: atencionalciudadano@umv.gov.co

C.C. **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** Calle 146C BIS No. 90-57. Tel 601 6620222. Correo Electrónico: **cdl.suba@gobiernobogota.gov.co**

ANEXO: Comunicaciones DADEP No. 2021-400-025563-2 en tres (03) folios.

Proyectó: Arq. Santiago Angel Uribe - Contratista SRI
Revisó: Ing. Ricardo Antonio Durán - Profesional SRI
Abg. Carolina del Pilar Cuenca Medina – Asesora SRI (E)
Fecha: Diciembre de 2021
Código de Archivo: 2001400

[1] Según los literales a) y d), artículo 7° del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital..." y, "Expedir las certificaciones correspondientes sobre los inmuebles que se lleven en el Inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital". Así mismo, los bienes que se incorporan al inventario se generan dentro del desarrollo de proyectos Urbanísticos aprobados por las entidades competentes ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o las Curadurías Urbanas; así como los predios que son adquiridos por las Entidades del Sector Central para destinación al uso público o fiscal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 5302244 Radicado # 2021EE260067 Fecha: 2021-12-03
Tercero: 5256051 - DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTES
Dep.: SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

20214000255632

Bogotá DC 02 de Diciembre 2021

Doctor (a):

DIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ CORTES
Directora
Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público
Carrera 30 # 25 – 90 Piso 15
Teléfono: 3822510 – 3506072 – 3164732213

REFERENCIA: **INVITACION A SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 - CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL.**

Respetado Doctor(a):
En cumplimiento del Decreto Distrital 365 de 2019 *"Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación interinstitucional del Sector Ambiente"*, me permito comunicarle que en la Sesión Ordinaria 1, del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, llevado a cabo el día 01 de diciembre del presente año, la Alcaldía Local de Suba, miembro de este consejo solicito lo siguiente; se le indique como es el procedimiento para la pavimentación vial de una servidumbre, que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos.
Teniendo en cuenta que es competencia de su entidad el manejo adecuado y los lineamientos del espacio público, nos permitimos invitarle a realizar una breve presentación de este tema especifico en nuestra próxima sesión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del presente año, para lo cual habilitaremos un espacio en la agenda para su presentación.

A continuación se presenta el plan de la reunión y agenda prevista para el desarrollo de la sesión del CCDR.

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Segunda	15 de Diciembre 2021	8:00 am a 10:30 am	Auditorio Secretaria Distrital de Ambiente Av. Caracas # 54-38 2do piso

- ***Agenda Para la segunda sesión 15 de Diciembre 2021:***

1. Saludo de bienvenida a cargo de la Presidenta del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, Dra. Natalia María Ramírez Martínez Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad – SDA
2. Verificación del quórum.
3. Presentación de los compromisos de la sesión 1
    a. Presentación de los delegados o candidatos a postularse ante el Consejo Distrital de Cultura de Sectores Sociales.

b. Presentación de la formulación del PEDET – Alta Consejería de Paz, Victimas y Reconciliación.
c. Presentación del procedimiento para la pavimentación vial las de una servidumbre que se ubica en el área rural de la Localidad en el Sector Chorrillos. – DADEP- Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público.
d. Presentación de la articulación de acciones de planificación con la Secretaria de Desarrollo Económico, RAP-E - Región Administrativa y de Planificación Especial
e. Presentación del análisis técnico jurídico, para el fortalecimiento del personal para las ULATAS _ Secretaria de Gobierno

4. Presentación de seguimiento a La Política Publica de Ruralidad – Secretaria Distrital de Ambiente- Subdirección de Políticas y Planes Ambientales.
5. Presentaciones de las acciones en la ruralidad alcanzados por las entidades distritales, (en el orden del Decreto 365 del 20 de junio de 2019):
   a. Secretaría Distrital de Gobierno.
   b. Secretaría Distrital de Educación.
   c. Secretaría Distrital de Salud.
   d. Secretaría Distrital de Integración Social.
   e. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
   f. Secretaría Distrital de la Mujer
   g. Representante de las Unidades Locales de Desarrollo Rural (ULDER)
   h. Representante de las Alcaldías Locales y Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria (ULATA).
6. Varios y final de la reunión.

Nota:
Se solita a la entidad enviar la presentación de su propuesta, antes del 20 de Noviembre de 2021, a **OSCAR IVAN MARTINEZ, oscar.martinez@ambientebogota.gov.co,** y/o a **SANDRA MILENA ARÉVALO, arevalosa@gmail.com,** para ser consolidada y moderada por la Secretaria Distrital Ambiente, tener en cuenta que el tiempo asignado para su presentación es de 5 minutos.
Debido al aforo permitido en el auditorio, se solicita la asistencia de un delegado por la entidad, los equipos de apoyo podrán participar de manera virtual en la plataforma Google Meet, en el siguiente link:
Sesión CCDR 2. https://meet.google.com/epk-ebsm-bom?hs=224
Agradecemos su asistencia y participación a esta invitación.

Cordialmente.

NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ
SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y
RURALIDAD

Elaboró:				
SANDRA MILENA AREVALO	CPS	CONTRATO SDA-CPS-20211273 DE 2021	FECHA EJECUCION	02/12/2021
Revisó:				
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION	03/12/2021
Aprobó: **Firmó:**				
NATALIA MARIA RAMIREZ MARTINEZ	CPS	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION	03/12/2021